

SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino, se declara abierta la Asamblea.

PRESIDENTE FROLIK Buenos días a todos y todas, siendo las 10 hs. 55 minutos con la presencia de 20 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaria se va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3761

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2020 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la correspondencia recibida. Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO Gracias Sr. Presidente. Para solicitarle que pase a la comisión de salud la correspondencia 45.

PRESIDENTE FROLIK Se encuentra confeccionada y a consideración de las Sras. y Sres. Concejales al acta correspondiente a la sesión ordinaria del 26 de noviembre del corriente año. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Pasamos al siguiente punto del orden del día, dictámenes de comisión, asunto 83/18 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto.

CONCEJAL ESNAOLA: Gracias Sr. Presidente. Bueno entiendo que no es muy habitual que se tome la palabra al momento de votar a los archivos, porque debido a que existe un consenso previo. Peor bueno me parece más que necesario hacer mención a uno de los expedientes que en el día de



Concejo Deliberante

Tandil

la fecha vamos a estar archivando que es el 357/2020 para la creación del programa reducir desigualdad REDES. Este programa es un proy. que hemos presentado desde el bloque del FDT se ha trabajado con una gran parte de la comunidad educativa a lo largo del año debido a la necesidad manifiesta que el acceso a conectividad tenía que garantizarse a toda la comunidad educativa. Este año debido a la pandemia que estamos atravesando hemos visto a niños y niñas imposibilitados de poder mantener su continuidad pedagógica debido a la falta total o escasa de servicios de internet en sus casas y de dispositivos donde puedan estudiar. Hemos visto también a estudiantes tratando de hacer sus tareas mediante conexiones inestables o con el único dispositivo que poseían en la casa para familias enteras, convirtiéndose los dispositivos en un elemento central para continuar con la vida muchas veces no sólo educativa, sino social, laboral, etc, etc, etc. También hemos visto el esfuerzo de docentes y de toda una comunidad educativa creando nuevas formas y adaptándose a un contexto donde la virtualidad tuvo un rol protagónico y el acceso a la misma se encontró limitado. Y no puedo dejar de mencionar, también, el esfuerzo enorme que realizaron madres, padres, tutores y tutoras, aún sin la formación pedagógica muchas veces, y con los tiempos que se requieren, también mantuvieron el esfuerzo constante para que los niños y niñas puedan estudiar. El proyecto también está enmarcado en muchísimas leyes, convenciones, decretos, como puede ser por ejemplo la Ley 27.078 también conocida como la Ley "Argentina Digital", donde se considera la conectividad y al servicio de internet en sus modalidades de banda ancha, fija y móvil, como un derecho humano de carácter universal. En el decreto 690 de este año del PEN, se establece que el derecho de acceso a internet es, en la actualidad, uno de los derechos digitales que posee toda persona con el propósito de ejercer y gozar de la libertad de expresión. Podemos mencionar muchas más normativas que hablan del deber indelegable que tiene el Estado para asegurar el derecho a la educación sin discriminación alguna, así como garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal, así como puede ser el artículo 75 de la Constitución Nacional o también la Convención de los Derechos del Niño que establece que los Estados parte reconocen el derecho del niño a la educación, debiendo adoptar las medidas para garantizar la asistencia regular a las

escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. Todo este mandato legal, en el actual contexto sanitario, fundamentalmente se puede garantizar mediante el uso de las TIC's y habiéndose transformado estas herramientas en insustituibles para hacer efectivo el derecho a la educación municipal. También para hacer el proyecto hemos ahondado en la normativa que existe a nivel local y retomamos la Ordenanza N° 14748 del año 2016 que establece el contrato que existe entre el Municipio de Tandil y Rural Link Comunicación para brindar el servicio de transmisión de datos y provisión de internet a las dependencias municipales, como internet wifi para bibliotecas, internet wifi para espacios públicos y de acceso para todos los cuidados. Y mencionamos en los espacios en donde actualmente se considera existe wifi de acceso libre y el espíritu del proyecto es poder aportar y abonar que esa conexión pudiera mejorarse, pudiera ampliarse, pudieran tejerse redes que permitieran a nuestras niñas y niños de la ciudad poder conectarse y poder mantener sus estudios en todos los niveles; que puedan existir nuevos puntos de conexión inalámbrica de internet gratuito dando prioridad a los 10 barrios populares relevados en nuestra ciudad por el Registro de Barrios Populares (RENABAP). También propusimos que se podrían comprar paquetes de datos, fortalecer la capacidad de almacenamiento de los dispositivos móviles que, muchas veces, son uno o dos celulares los que tienen las familias en sus casas y el almacenamiento queda acotado para las distintas aplicaciones o las necesidades que se tienen para la educación. También se propuso que se compraran más dispositivos de almacenamiento y se pudiera hacer un hincapié en estudiantes y/o docentes que viven en zonas donde no existen conexiones de internet bajo ninguna de sus formas o donde la cobertura sea muy deficiente, para que a través de pen drives o dispositivos de almacenamiento que el Ejecutivo considerara necesarios se pudiera establecer, también, esta continuidad. Ante todas estas necesidades, ante toda esta normativa, es que surge el proyecto REDES que, como bien dije al principio, lo pudimos trabajar con gran parte de la comunidad educativa. Mantuvimos reuniones y lo hemos trabajado también en el marco de la Comisión de Cultura y Educación donde recibimos al Director de Juventud, recibimos a la Jefatura Distrital y también, por fuera de la comisión, mantuvimos reuniones con parte de la comunidad educativa, con la Federación Educativa, con alumnos de terciarios, etc, etc. Este debate entendemos que es un debate que vino para quedarse y que ante la



Concejo Deliberante

Tandil

inestabilidad de un año que se viene, donde hay un montón de cuestiones en las que no tenemos previsibilidad de cómo van a seguir funcionando, consideramos que la conectividad es un derecho esencial y queremos seguir trabajando en pos de eso. Luego de tener todo ese tratamiento en la comisión, hemos resuelto con acuerdo de todos los bloques, enviar el expediente al Ejecutivo y aguardar la respuesta por parte de quienes venían trabajando en torno a ello. Después de mucho tiempo de espera hemos recibido una respuesta en donde, desde la Dirección de Juventud, nos informan que vienen trabajando en torno a eso, que consideran necesario profundizar la conectividad y se están realizando algunas acciones que hoy día, 17 de diciembre, no vemos resuelta. Una de ellas, por ejemplo, era mediante la reconversión de las Becas Tandil Estudia para garantizar la conectividad. Iban a reconvertir esa beca, pero al día de la fecha no está ejecutada, lo cual es un grave problema que tenemos en torno a qué se hace desde lo local para poder acompañar a nuestros niños y niñas para que continúen sus estudios en todos los niveles. Es un proyecto, además, que ni bien lo presentamos aclaramos que estaba abierto al diálogo, al consenso, a aportes, a críticas, a sugerencias, pero nunca recibimos por parte de ninguno de los bloques aportes al mismo. Simplemente abordamos la respuesta del Ejecutivo y en base a eso, hoy en día y ya que se decidió archivar en la última comisión, ya que el ejecutivo estaba realizando acciones. Acciones que aplaudimos, que celebramos, que son necesarias pero no vemos concretadas, al día de la fecha de un diciembre de un año atravesado por una crisis mundial. Entonces nos preguntamos si se considera, y hay un consenso con todos los bloques, a la conectividad como un derecho esencial qué estamos realizando para poder garantizarlo. Y si el único proyecto que apela a trabajar esta discusión en el poder Legislativo para poder construir esas políticas que se están realizando como acciones aisladas por parte del Ejecutivo, y no una política pública estatal que esté regulada y legislada por este aparato y que pueda perdurar en el tiempo y que no recaiga solamente en voluntades momentáneas y que puedan perjudicar en el largo plazo, la pregunta es por qué no pudimos seguir trabajando este expediente, por qué no pudimos seguir trabajando este proyecto, recibiendo -como dije desde el principio- cualquier tipo de aporte. Nunca recibimos nada. Simplemente se decidió esperar esta respuesta y

archivar. Es decir, lo que se podría decir clausurar la discusión en este espacio y no trabajarlo más, porque el único proyecto que lo trabajaba, lo estamos archivando. La verdad, lamentamos este hecho que no es más que otra expresión de que cada vez cuesta más el diálogo, en parte con los distintos bloques; el diálogo en pos de ir por la propositiva. Poder pensar desde el Legislativo en cómo construir políticas públicas que realmente abonen en el plano de lo local a que la comunidad educativa pueda seguir fortaleciendo sus lazos, pueda seguir con la continuidad pedagógica que -como dije al principio- se hizo gracias al esfuerzo de muchísimas y muchísimos actores. Pero actualmente desde el Legislativo no lo estaríamos abordando. Bueno, simplemente mencionar esto. Lamentar el archivo de este programa y apostar a que realmente podamos seguir trabajando, podamos seguir manteniendo el diálogo; un diálogo que sea real y que se vea efectivizado en proyectos de ordenanzas; que sean superadores, que superen las diferencias políticas, que superen las diferencias que podamos tener de pensamientos pero que sí hay un consenso general que todo el tiempo se remarcó en la Comisión y es que la Educación es un pilar fundamental y se quiere trabajar en ello. Pero necesitamos respuestas reales. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER: gracias Presidente. Voy a ser muy breve, pero me parecía que no podemos dejar de hacer mención a algunas cuestiones. En primer lugar, que nos encontramos en un momento de excepcionalidad. La virtualidad no es algo que venga a quedar de forma permanente y, es algo que todos tenemos claro y coincidimos, la presencialidad es la herramienta necesaria para poder tener un dictado de clases como corresponde; donde los conocimientos puedan ser transmitidos, donde se pueda generar esa construcción del conocimiento y esa formación que estamos buscando en cada una de nuestras escuelas. Y, en eso me parece importante remarcar porque Daiana hace mención al diálogo y el diálogo existe; muchas veces no coincidimos en la mirada, pero eso no significa que no exista el diálogo; sino que hay concepciones distintas de cómo tenemos que encarar distintos temas. Lógicamente cuando hay contrapuntos o definiciones que son contrarias u opiniones que son diferentes, prima la democracia, prima la voluntad de la elección de los tandilenses y, en ese sentido, es lo que nos toca



Concejo Deliberante

Tandil

representar a nosotros. Como decía, estamos hablando de excepcionalidad, de una herramienta que el Ejecutivo viene atendiendo, que el Ejecutivo local viene dando respuestas a materia de conectividad, viene dando respuestas a materia de datos móviles y ayudando y asistiendo a quienes no tienen la posibilidad de poder hacer frente a la realidad que nos obligó la pandemia de tener cierta virtualidad. Pero tampoco podemos dejar de lado ciertas responsabilidades que hoy no se están cumpliendo. El ENACOM que es el Ente Nacional de Comunicación anunció a principios de la pandemia, la liberación de los datos móviles para todo el sistema educativo nacional. Eso brilla por su ausencia. Brilla por su ausencia; es decir, ninguna de las escuelas ni ninguna de las Universidades del país ha tenido la posibilidad de tener la liberación de los datos móviles a la hora de poder hacer frente a esta realidad. Y como bien sabemos la educación es una responsabilidad de la Nación delegada a las Provincias y digo, es la Provincia la que tiene la responsabilidad de dar respuestas en generar estos vínculos de conectividad tan necesarios para hacer frente a la pandemia. Pero no sólo eso; el municipio a través de la Dirección de Juventud ha trabajado y ha dado las herramientas necesarias. Entendemos que, en este carácter de excepcionalidad, el Ejecutivo local ha atendido esta demanda. Ha trabajado, pero también entendemos que no es algo que venga para quedarse. Es decir, es una excepcionalidad la virtualidad. No va a ser permanente. Todos los que trabajamos creemos que rápidamente, lo antes posible, tenemos que volver a las aulas. Me parece que lo que tenemos que debatir de fondo es por qué nuestros chicos tuvieron un año, en lo académico, casi perdido con un esfuerzo enorme de los docentes. No voy a caer en eso porque es algo que hemos debatido mucho pero lejos se estuvo de alcanzar el nivel académico deseado, lejos se estuvo de tener una representación real. Entiendo que el debate existió; entiendo que se generaron los mecanismos de discusión, entiendo que tenemos contrapuntos y diferencias en esto y por eso es el archivo. Entendemos que no podemos legislar para la excepción; tenemos que legislar para la regla y, en ese sentido, me parece que lo central es que nuestros chicos vuelvan a las aulas, que los estudiantes de todo el país tengan la posibilidad de estar cursando con sus docentes que es donde verdaderamente se genera la transmisión del conocimiento y

que en ese sentido, me parece necesario también, que no vengamos a este Concejo para solo tener una nota o una forma de salir en los medios a expresar algo, sino que seamos sinceros con el reclamo; seamos sinceros con el planteo. Y si estamos hablando de la liberación de datos móviles o que no tienen acceso a datos, que le planteemos al ENACOM que anunció con bombos y platillos que íbamos a tener la liberación de datos para los alumnos de todo el país, de todos los niveles educativos, y eso no existió. Los programas nacionales y de la provincia para acceso a dispositivos tampoco existieron; digo, hubo distintos anuncios y nunca llegaron. Y creo que en materia educativa son los verdaderos responsables. Y también hacer una mención y reconocer que el Ejecutivo, a través de su Dirección de Juventud ha dado respuestas a la excepcionalidad pese a que no sea su responsabilidad directa. Nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el Concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente. La verdad es inusual hablar de un expediente que se archiva y yo, como miembro de la Comisión de Cultura y Educación, hay ciertas apreciaciones que no puedo permitir. Nosotros no tenemos ni doble vara ni doble moral en este sentido. Nosotros llevamos y discutimos un proyecto que presenta el Bloque Frente de Todos y lo hemos tratado como corresponde en la comisión. Como dijo la Concejal, hemos recibido a los distintos actores que ellos consideran involucrados, hemos dado tratamiento y hemos dado la discusión. Ahora, si no se respetan las mayorías, o no se quiere ver que nosotros tenemos derechos en no coincidir, en no coincidir con la opinión que tienen, eso es otra cuestión. Pero sí lo enviamos al Ejecutivo, y el Ejecutivo Municipal debo decir con orgullo que es uno de los municipios que más eleva la inversión educativa, a nivel municipal, para dar asistencia a las escuelas provinciales. Y eso no lo tenemos que olvidar Sr. Presidente. Las Escuelas provinciales son una potestad indelegable de la Provincia de Buenos Aires, por la Ley de Educación. Vuelvo a decir, si caemos en el eslabón más chico del Estado que es la Municipalidad, que con recursos finitos no como la Nación ni la Provincia-, lleva asistencia y lo digo con mucho orgullo-. Desde el 2015 se paga internet en absolutamente todas las escuelas del Distrito. Si eso no es una política pública inclusiva, díganme cuál es. La verdad es que nosotros hemos enviado el expediente al



Concejo Deliberante

Tandil

Departamento Ejecutivo para que se expida, y así lo ha hecho. Existe un programa municipal REDES. Ya ni en el nombre coincidimos. Existe un programa REDES que hace asistencia a los chicos que, por suerte y porque lo ha permitido el estadio amarillo, pudieron volver a la presencialidad con los recaudos que corresponden. Hemos tenido asistencia a la educación formal. ¿Qué significa esto?. Que hay horarios, asignaturas, docentes pagos, por supuesto, con los fondos municipales. Lo de internet en las escuelas tampoco es menor. También hay un programa municipal que se lleva a través del Programa Tandil Estudia, el cual brinda internet en la mayoría de las plazas de Tandil. Se ha tenido una política pública muy activa. El Director de Juventud cuando vino dijo que se iban a ampliar todos los puntos y también nos explicó que las becas Tandil Estudia, que fueron cuestionadas -y está bien que lo cuestionen, yo también fui representante estudiantil, hay que defender los intereses, pero también escuchar cuando las explicaciones vienen-. Se ha dicho que se va a incluir en un ciclo de dos años como ciclo lectivo como lo anunciaron el Ministro Trota y la Ministra de Educación de la Provincia, Agustina Vila, van a ser bianuales. Como los ciclos lectivos, las becas Tandil Estudia van a ser en ese sentido y la plata está para ejecutarse. Se ha presentado un programa de compra de dispositivos porque, a partir del pedido de la Jefa Distrital que lo hizo a través de un proyecto político del Frente para la Victoria y no con gestiones públicas con este Municipio como corresponde a una funcionaria política. Una funcionaria de designación debe articular con el Ejecutivo Municipal. El Director de Juventud le había mandado un mail para saber cuáles eran las necesidades que plantea la Jefatura Distrital; cuál es la desvinculación que tenemos hoy en día; y, poniéndose a disposición el Ejecutivo Municipal de la Educación que, vuelvo a repetir, es una potestad indelegable de la Provincia de Buenos Aires. Los recursos debe ponerlos la Provincia, pero bueno, el Municipio debe asistir. En ese entonces se realiza un relevamiento en todas las escuelas porque ese dato no estaba o no lo tenían en la Jefatura Distrital, y hay una devolución que recién se terminó el mes pasado -por eso consideramos el archivo porque se estaba abordando el tema; se estaba abordando con el Ejecutivo y se estaba abordando con el canal que correspondía que es la Jefatura Distrital de Educación.

Nos dieron un relevamiento que establecía que la no conectividad pasaba por los que no tenían datos y por los que no tenían dispositivos. Es así que la Municipalidad va a disponer la compra necesaria y va a articular con las escuelas la entrega de tablets y computadoras. Es simplemente por eso. Hemos abordado el tema, hemos llevado la discusión, ha contestado el Ejecutivo y se archiva. Es decir, se puede abordar desde distintas perspectivas, pero nosotros como lo estaban abordando entendimos desde nuestro bloque y desde el Ejecutivo que esto estaba abordado, que esto estaba cumplimentado. No así como lo anuncia la concejal preopinante. Pero bueno, valgan las disidencias y nuestro criterio. Nuestro criterio fue trabajar siempre en pos de la educación, estar presentes siempre para asistir a las escuelas y a cualquier alumno/a, docente, que así lo necesite. Otra política pública es el PASE que este año no se pudo implementar, pero se implementaron otras políticas públicas como arreglos de muchísimas escuelas y edificios provinciales. Así que, bajo esta consigna, nuestro bloque está completamente orgulloso de la inversión educativa que hace este Municipio que, por supuesto, está abierto al diálogo, que por supuesto está abierto a la construcción, que por supuesto está abierto a hablar, a construir de distintas maneras. Nosotros hemos escuchado absolutamente todas las voces, pero esto está abordado y entonces pedimos el archivo. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: gracias Sr. Presidente. Algunas breves apreciaciones, pero básicamente para pedir lo que se cae de maduro que es el tratamiento por separado de este asunto que está en el orden día para el archivo. En primer lugar, que me llama poderosamente la atención que quien ejerció el cargo de Presidente del Consejo Escolar desconozca que así como la educación es una obligación contraída en la Provincia, a partir de la Reforma del año 94, desconozca la Ley de Financiamiento Educativo que permitió llevar la inversión en educación pública en la Argentina a 6.6 del producto bruto. Entre otras cosas creó el fondo de financiamiento educativo. Es un fondo nacional que transferencia vía las provincias, llega directamente a los Ejecutivos que, además les genera obligaciones a los Municipios a partir de las reglamentaciones que ha tenido con el paso del tiempo de hecho, una pauta de inversión concreta en los establecimientos. Esto es como



Concejo Deliberante

Tandil

cuando dicen que pagan el combustible de la policía o el alquiler de una Comisaría. Más vale, es lo que menos pueden hacer, si le pusieron una tasa a los vecinos en seguridad. Lo único que falta, que no hagan algo con eso. Recuerdo que específicamente en materia de educación, con lo que hace a los recursos importantísimos que recibe el Municipio de Tandil, en concepto del Fondo de financiamiento educativo para ponerlo en las escuelas, entre otras cosas, ahora ya establecido en un 40%, hasta el año pasado, el Departamento Ejecutivo, el Municipio de Tandil, el gobierno local, terminaba el año sub ejecutando esas partidas. El año 2013, 2014, 2015 y 2016 sub ejecutando, en algunos casos, arriba del 50% según los informes de rendición de cuentas y los informes que vinieron los distintos funcionarios de turno a brindar a este Deliberativo y que, por cierto, como si esto fuera poco se depositaban en un plazo fijo a rendir intereses para cuidar el valor en un país con inflación, para cuidar el valor de esos fondos para que mientras no se utilizaran no se depreciasen. Lo loco es que el ex Secretario de Economía muy suelto de cuerpo aclaró en contra de los informes del Tribunal de Cuentas que los intereses generados por el plazo fijo eran de libre disponibilidad. O sea, ponía la plata en un plazo fijo para cuidarla de la inflación, pero a fin de año la plata era la misma y valía menos porque la diferencia era de libre disponibilidad. Esa es la política que se ha dado en materia educativa con la principal herramienta de inversión. Es decir, cuando uno analiza el presupuesto y ve cuáles son los recursos que vuelca el Municipio de Tandil, sacando los sueldos de los empleados de carrera y políticos, a la educación de la ciudad, la parte más importante se la lleva el Fondo de financiamiento educativo. Fueron incapaces de gastar y ejecutar en tiempo y forma entonces decía, me extraña no sólo por ser concejal sino por ser ex Presidente del Consejo Escolar, que desconozca esto y que plantee la inversión del Municipio de Tandil en infraestructura en las escuelas como algo excepcional, extraordinario, distinto, propia de la gestión por su amor a la educación pública. No. Es parte de su obligación, ni más ni menos. Le agradezco también, como dijo, que nos hayan tenido paciencia. Es una virtud. Pero que no diga que no se respetan las mayorías. No es la primera vez que la composición del bloque mayorista, confunde el debate político, necesario, sano que alimenta la democracia y que proviene de los

desacuerdos propios de distintas miradas que existen en el espectro político. Que cuando no estamos de acuerdo y lo manifestamos, digan que no se respeta la mayoría. Es un debate, en breve va a votación y gana la mayoría. Esta y todas las veces. Llevo 7 años en el Concejo Deliberante y nunca hicimos un escándalo porque la mayoría imponga su criterio y sus votos. Lo loco es que crean, precisamente quienes ostentan la mayoría, que cuando damos el debate en los temas en que no estamos de acuerdo, no respetamos la mayoría tales las palabras del concejal preopinante. En fin, son miradas distintas. Nosotros hemos volcado una preocupación específica en este año extraordinario, en que la pandemia puso, del día a la noche, a la educación en una situación extremadamente compleja donde, obviamente, cualquiera de nosotros que tiene un familiar docente o un hijo en edad escolar o una amiga o amigo, o por la sola función de concejales ya deberíamos saberlo, que las condiciones en que se desarrolló el año lectivo, la famosa continuidad pedagógica, no son las mismas que la presencialidad. Digo, ello ni siquiera debería ser un debate. Son aquellos asuntos que se consideran desde el vamos, un consenso absoluto, un consenso cerrado. Bueno, sí lo sabemos, más vale, en Argentina y en el mundo. En algunos países, si tienen más consolidado su sistema educativo es porque lo han podido sostener en el tiempo como una política pública estatal, independientemente de los gobiernos, han atravesado mejor ésta experiencia. En otros países donde, lamentablemente, tenemos avances y retrocesos permanentes, se vieron dificultades. En relación a la conectividad y a la preocupación que manifiesta el oficialismo en relación al achicamiento de la brecha tecnológica, yo les recuerdo -tal vez algunos estuvieron viviendo en la luna estos últimos cuatro años- que fueron parte de un gobierno que, no sólo pensaba que la educación pública se caía -muchos de sus dirigentes no pisaron una escuela pública en toda su vida-, sino entre otras y hablando de lo que nos ocupa, dieron de baja el Programa Conectar Igualdad. En vez de mejorarlo, no?. Se habían pasado años diciendo que el gobierno repartía computadoras a los alumnos y alumnas de la Argentina pero que no les ponía internet en las escuelas - bueno, el Intendente Lunghi puso internet en las escuelas con plata del fondo de financiamiento educativo, por cierto-. Excelente. Entonces ahora lo que te queda es defender con alma y vida la computadora. No, lo dieron de baja. Y con las que tenían -que son insuficientes obviamente-, el gobierno este año a las decenas de miles de computadoras que dejaron adentro de



Concejo Deliberante

Tandil

galpones las repartieron. Son parte de ese proyecto político; no vivieron en la luna. Ya que estamos hablando de archivo; no están exentos del archivo. Entonces, posiciones políticas macanudo. Respecto del asunto en sí, simplemente decir que la composición del oficialismo anterior a esta, eran hasta más elegantes. Nos hacían lo mismo. Esto ya no va al fondo de la cuestión, si no es apenas un detalle, pero lo dejaban en comisión, lo mandaban al Ejecutivo, volvía; ahora directamente te lo archivan. Bueno, son modos. Hablando de mayorías y minorías, son modos de ejercer la mayoría. Y nosotros tenemos nuestro modo de ejercer la minoría, intentando hacer valer nuestra opinión y nuestros ámbitos institucionales, las comisiones y el plenario de este Cuerpo, es decir las sesiones. Así que Sr. Presidente le pido que tenga tratamiento aparte el asunto en cuestión porque no vamos a acompañar ese archivo. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: gracias Sr. Presidente. Simplemente quería agregar una cuestión; una reflexión pequeña que me surgió a raíz de lo planteado por el Concejal Cristián Cisneros y que surgió también, previamente, con las expresiones de Daiana. El tema es que estamos, respecto de las Becas Tandil Estudia y de la conectividad, en diciembre y es absolutamente necesario dimensionar. En el mes de diciembre algo que estaba por otorgarse en el mes de marzo y, producto del anuncio del requerimiento del aislamiento, la Dirección de Juventud tuvo que reconfigurar el esquema y redefinir la estrategia con que iba a otorgar esas becas. Bueno, pero se tomó bastante tiempo para redefinir y encontrar nuevamente el perfil y a quien iba a ser otorgada esa beca. Y pasó todo el año. Es algo muy escuchado que la educación es un tema que nos preocupa y que nos ocupa a muchos y muchas, entonces hay un montón de enunciados que no se condicen con la realidad básicamente. Una de las maneras de sortear esta cuestión es el dinero disponible y los fondos de la conectividad y demás, uno de los planteos posibles fue utilizar esos fondos para avanzar en las cuestiones de la conectividad necesarias. Y me remito a los hechos del 10 de diciembre, en el marco de las jornadas que se dieron en la Plaza del Centro. Nos encontramos que en la plaza del centro ese wifi no

existe, no está. Y se les pidió a varios locales comerciales que prestaran su wifi y la Escuela 1, la escuela pública de nuestra ciudad, brindó el wifi para que las actividades que estaban llevándose a cabo en el marco de las Jornadas por el tratamiento que se le estaba dando en el Senado a la IVE, pudieran llevarse a cabo. Entonces ni siquiera las cuestiones que son de público conocimiento. Porque uno dice en la Plaza del Centro hay wifi; no, en la Plaza del Centro no hay wifi. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: bien, el concejal Iparraguirre pide la votación separada. En realidad, interpreto no se desprende de las palabras de la Concejal Esnaola y el Concejal Iparraguirre que lo que están pidiendo es que el expediente pase a Comisión y no al archivo. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: a la votación la perdimos en comisión, pero como siempre tratamos todos los archivos en conjunto y solemos acompañarlos, solicitamos que este se trate por separado para no acompañarlo.

PRESIDENTE FROLIK: no se está pidiendo que se reconsidere para que quede en comisión, sino que acepta la votación.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: bueno gracias, entonces primero pido que se reconsidere y en tal caso, si no se reconsidera, pasamos a votación. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, entonces someto a votación la moción que el expediente quede en comisión. No es aprobado. Ahora someto a votación el archivo de ese expediente en particular. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORÍA. Y ahora someto a votación el resto de todos los expedientes que van al archivo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3768

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 83/18 - 366/18 - 759/18 - 841/18 - 895/18 - 95/19 - 99/19 - 131/19 - 183/19 - 244/19 -



Concejo Deliberante

Tandil

258/19 - 315/19 - 582/19 - 653/19 - 680/19 - 755/19 - 772/19 - 3/20 -
37/20 - 49/20 - 172/20 - 186/20 - 353/20 - 357/20 - 373/20 - 412/20 -
432/20 - 435/20 - 455/20 - 460/20 - 475/20 - 492/20 - 494/20 - 504/20
- 513/20 - 543/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 856/2019, lo hablamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura dada la extensión, así que pasamos a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente. Como verán, la fecha del expediente es 2019 que voy a contar un poquito la historia, por qué pedimos el tratamiento. La ordenanza fue algo trabajado por la Dirección de Juventud, por la Concejal Mandato Cumplido Matilde Vide-nobleza obliga nombrarla, hoy a cargo de la Dirección de Género-, y el Director de Habilitaciones Javier Camgros, en el cual notan que la norma que regula los talleres dejaba un lugar a que haya presentaciones por parte de privados, que en algunos casos-instituciones, bajo ese rubro, funcionaban con la dinámica de un maternal. Con similares características en cuanto a franjas horarias, edades y propuestas, pero sin las exigencias de la Ley provincial. La ley exige habilitar estos espacios. Es una competencia desleal para los espacios que cumplen con la normativa 201/10 para las instituciones. En el año 2019 se inicia una recorrida por los lugares que tenía habilitados la Municipalidad y se encuentran diversos casos. Como el que comentaba, pero, la mayoría, se encontraban desarrollando sus actividades como talleres. Entonces esta ordenanza a la que vamos a pasar a darle tratamiento y votación, viene a regular estas cuestiones. Vamos a denominar "Espacios de talleres infantiles" a toda institución u organización privada que pretenda abrir un espacio para niños de 3 a 12 años, donde se enseñen distintas disciplinas artísticas, deportivas, teatro, artes plásticas, instrumentos, deportes, etc., donde cada taller cuenta con un proyecto de trabajo y

una duración de no más de 2 horas, con un profesional acreditado para estar a cargo de la propuesta. Con la gente hubo un trabajo muy importante de parte del Ejecutivo, durante todo este año, tratando que la gente que se encontraba habilitada y no cumplía con esta normativa -a partir de que nosotros la aprobemos-, pueda disponer del pase a la Dirección de Gestión privada. Se ha acompañado a las instituciones a presentar los papeles, porque es engorroso el trámite desde Provincia, pero las instituciones que así funcionan también recorrieron este camino y es lo que, consideramos, va a hacer respetar las normativas nacionales y provinciales. Con respecto a esto, quienes presenten una carpeta ya no lo podrán hacer bajo la modalidad de talleres convencionales, sino que los que hagan talleres, los niños deberán tener 3 años y los que presenten similitudes, deberán presentar la carpeta en DYEGEP con el acompañamiento de la Subsecretaría de Cultura y Educación (a cargo también del ex edil Alejo Alguacil). Le dimos un tratamiento correspondiente en la Comisión. Este expediente toma estado legislativo en el mes de febrero, lo sube el Ejecutivo en el mes de diciembre, pero las licencias en el mes de enero, permite que este expediente llegue en febrero. Después el covid y la pandemia no ha permitido el tratamiento normal de este expediente; así que en agosto cuando se retomaron las comisiones normalmente, pudimos avanzar siempre con una mirada -es importante que resaltemos esta cuestión-, de por qué el Ejecutivo eleva esta propuesta. Porque al no haber una ordenanza firme que regule estos espacios, deja un campo fértil a las irregularidades. Por consecuencia, vuelvo a decir, los talleres que presenten carpetas ahora no lo podrán hacer bajo la modalidad de talleres infantiles. También existen regulaciones en el ámbito nacional y provincial en donde ya existen figuras intermedias, con programas de educación no formal que articulan con Municipios para atender a niños de 45 días a 2 años. En el ámbito de la educación no formal pueden ser becas UDI para la creación de jardines maternales y comunitarios. En Tandil, tenemos varias instituciones de estas características que tienen convenios activos. Son el Municipio mismo, Begoña, San Francisco, María Auxiliadora, Rayito de Sol. Y desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por convenios de Primera Infancia para la apertura de centros de desarrollo infantil. Bueno, nosotros a partir de 2015 empezamos un proceso de transformación, cuando dejan de depender de la órbita de Desarrollo Social y pasan a



Concejo Deliberante

Tandil

depender de la Dirección de Educación Municipal, los maternales. Cada institución comienza a trabajar con un proyecto institucional basado en lo pedagógico, sin descuidar el aspecto social. El “Pérez Esquivel” ya se inaugura con una fuerte impronta educativo, fortaleciendo a lo pedagógico. El Municipio viene trabajando fuertemente para afianzar el derecho de educación, creando desde el 2016 a la fecha, 9 salas y la proyección de un nuevo jardín maternal comunitario, como políticas para avanzar hacia un horizonte igualitario. Si esto solamente no alcanzase, lo que hacemos con esta ordenanza es, poner un coto a los talleres que tenían estas similitudes, fortalecer a la educación de gestión privada y, también, articular con la Dirección General de Cultura y Educación con un compromiso colectivo para avanzar en estrategias que, desde Provincia, en los jardines de infantes se pueden desarrollar proyectos con apertura de salas maternales, como se logró por la gestión entre el Municipio, la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección del Jardín 916, en San Cayetano. Ahí existe todo un edificio para el Jardín Maternal. En Tandil existen salas de 2 en el Jardín 916, 924, 923, 907. También destacar la política provincial de maternales para alumnas y alumnos del nivel secundario; para continuar con sus estudios tienen una complementación con, por ejemplo, el Jardín 903 y el anexo que complementa con la Secundaria 2. Dicho esto, es que consideramos darle un marco regulatorio a los talleres infantiles. Y desde el Ejecutivo y nuestro bloque consideramos una política necesaria, justa y acorde después de haber recibido a los distintos actores. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: gracias Sr. Presidente. Bueno, respecto al tratamiento de este expediente anticipar la postura de nuestro bloque de que no lo vamos a acompañar. Hemos realizado, como bien mencionaba el concejal preopinante, un trabajo muy grande en la Comisión de Cultura y Educación al momento de recibir el expediente en febrero del corriente año. Al principio, ni bien recibimos y nos pusimos a estudiarlo, y lo manifestamos en la comisión y estuvimos de acuerdo fue la necesidad de poder regularizar estos espacios ya que nos surgía la incógnita de cómo están habilitados hasta este momento; qué paso

durante 17 años que no se regularizaban y cómo se realizaban esas habilitaciones. Ante esa pregunta hemos recibido a la Directora de educación y al Director de Habilitaciones, Guillermina Cadona y Javier Camgros. Hemos trabajado fuertemente. Hemos recibido al Director de Juventud, Mariano Martina, y a los protagonistas, digamos, de este proyecto que son aquellos espacios que funcionan como espacios de talleres infantiles, para escuchar en primera voz cómo estaban atravesando el contexto o qué opinión tenían respecto de la ordenanza que estábamos trabajando. Poder dialogar con ellos y pensar posibles soluciones. Claramente, cuando recibimos el expediente, hablamos de un febrero de este año corriente con un contexto totalmente distinto. Cuando retomamos el tratamiento debido a, como mencionaba, las condiciones en que hemos trabajado este año, que fueron bastante complejas y los tiempos hicieron que las cosas se dilaten por el aislamiento y demás; le hemos dado tratamiento serio y como corresponde. Hemos escuchado y realmente la situación de estos lugares y estos espacios denominados, ahora con esta ordenanza, talleres infantiles, están atravesando una situación muy, pero muy crítica. Hemos escuchado atentamente, en la comisión sus palabras; tenemos espacios que hoy día han cerrado; y, espacios que debido a esta ordenanza que estamos trabajando, tienen la obligación de, si trabajan con niños menores de 3 años, entrar a DYEGEP e iniciar todo el trámite para poder depender de ese organismo. Lo cual, como sabemos, implica muchísimo dinero, una enorme cantidad de capital que se tiene que invertir para poder cumplir con todos los requisitos. Lo que estamos planteando y planteamos desde un principio es qué pasa con esos espacios que son espacios de cuidado, que son espacios no escolarizados. Por qué deberían cerrarse, por qué deberían entrar a DYEGEP. Ante todas esas preguntas nos dimos la tarea de convocar a la Facultad de Ciencias Humanas; participó de la Comisión la Directora de la Carrera de Inicial y la Secretaria Académica de la FCH. Con mucha buena voluntad, también se dispusieron a elaborar un documento institucional, haciendo algunos aportes a esta ordenanza que estábamos trabajando. Retomo algunos de ellos porque me parece interesante, pero, básicamente, en el documento plantean "que no se puede establecer una ordenanza en este marco sin partir de un diagnóstico actualizado"; es decir, saber cuántos son los espacios escolarizados, cuántas son las instituciones educativas y las organizaciones sociales que trabajan con primera infancia, en la ciudad. Que si bien



Concejo Deliberante

Tandil

Guillermina lo manifestaba, que el año pasado habían trabajado sobre ese relevamiento, nos preocupa saber cuál es el relevamiento actual, cómo funciona. Y, también entendiendo que estamos en una actualidad y en un contexto donde se requieren más espacios de cuidado; claramente que estén regularizados -no queremos espacios que sean peligrosos para nadie, y en eso tenemos que trabajar-, pero sí que en nuestra ciudad en vez de cerrarse espacios, podamos apostar a que existan más jardines maternales -esa fue otra de las preguntas que le hicimos al Ejecutivo, si estaban pensando en abrir algún otro espacio maternal para que la matrícula para estos niños y niñas, para estos lugares, de cuidado puedan seguir funcionando; la respuesta fue negativa-. También pensamos, bueno necesitamos espacios de cuidado debido a, analizándolo desde una perspectiva de género -estamos en una actualidad en la cual hay una mayor inserción de mujeres en los espacios laborales-; hay familias que necesitan dejar en lugares seguros a sus niños y niñas, pero que hoy en día, los pocos espacios que existen o tienen cuotas muy elevadas o no alcanzan las matrículas de los jardines maternales que existen en la ciudad. Entonces, vemos que esta ordenanza pretende ir más allá de regularizar esos espacios de talleres infantiles porque si fuera así, quedaríamos con el artículo 1, con las cuestiones de habilitación y cartelería, pero no tendríamos un artículo 7 que establece que "todo establecimiento privado que funcione con niños y niñas menores a los 3 años, debe ingresar sólo a DYEGEP sin que exista una figura intermedia. Entonces ahí nos surgió otra pregunta, cómo funcionan estos espacios o qué espacios existen en otros Municipios del país porque sabemos que existen espacios de cuidado. Y ahí fue que nos dimos la tarea enorme de estudiar, de conocer, de contactarnos con personas, de estudiar ordenanzas como la de Mar del Plata, como la de La Plata, la de CABA, la de Olavarría que funcionan con una figura intermedia como los CADYS que son los Centros de Atención y Desarrollo Infantil. Ellos regulan los espacios de cuidado dirigidos a niños y niñas de entre 45 días y 4 años. Es decir, aquellos que se encuentran por fuera de los años obligatorios. Entonces esa fue centralmente la propuesta que le hicimos al Bloque oficialista ya que en un primer momento manifestaron la búsqueda de consenso y de diálogo; y, que desde nuestro bloque también teníamos y tenemos la intención de ir formando mediante ese diálogo ordenanzas que estén a la altura de las

circunstancias y que puedan dar respuestas a todos los sectores. Más después de todo el tratamiento que le dimos en la Comisión de escucha permanente a todos los actores involucrados por la ordenanza. También propusimos que la habilitación de esos espacios se encuentre a cargo de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y de la Dirección de Educación. En el primer caso por la habilitación edilicia y zonal y, en el segundo caso, la aprobación del proyecto institucional y los lineamientos que sean requeridos para elaborar un proyecto pedagógico. Asimismo, que la supervisión itinerante se encontrara a cargo de dichos espacios para garantizarnos que sean espacios seguros. También establecimos que se pueda crear un Registro de Centros de Atención y Desarrollo Infantil para tener este diagnóstico actualizado que necesitamos y, también, lo comentaban en el documento que nos acercaron desde la carrera de Inicial, poder homologar los plazos de inscripción y adaptación. Esa fue la única modificación que recibió la Ordenanza que, está de más decirlo, una ordenanza que ingresa en febrero pandemia de por medio, de mínima lo que tenía que tener era una modificación de plazos porque ya estábamos trabajando a plazo vencido de lo que proponía la ordenanza. También propusimos que, en el caso que los espacios quieran continuar brindando actividades culturales para niños y niñas a partir de los 4 años, los mismos deban adaptarse a la órbita de DYEGEP. Que puedan y tengan proyección a eso -porque claramente dentro de esos espacios hay algunos espacios que tienen proyección a regularizarse bajo DYEGEP-, lo celebramos y apostamos a que puedan seguir bien con sus proyectos en sus espacios pero, para eso -para garantizar una transición exitosa en la ciudad y que en el medio no tengamos espacios que no puedan afrontar las condiciones económicas y que se estén cerrando- que se pueda ofrecer por parte del estado Municipal algún acompañamiento económico, alguna línea, algún programa que promueva que estos espacios no cierren y, como bien mencionaba anteriormente, puedan mantenerse, puedan abrirse nuevos porque la ciudad de Tandil sabemos que está creciendo enormemente y necesita de más espacios y de mayor matrícula para que los niños y niñas puedan permanecer en esos lugares. También propusimos que, de avanzar con una Ordenanza así, tenemos que derogar una Ordenanza que es la 5845/1992 y que establece el régimen regulatorio de cuidado de menores impúberes, reglamento de habilitación y funcionamiento de los centros de atención infantil, guarderías y casas de cuidado infantil familiares ya que nos parece



Concejo Deliberante Tandil

que es una ordenanza que, debido a la actualidad y debido al avance que ha habido en materia de educación, de la existencia de espacios de cuidados y demás, hay conceptos que ya quedaron un poco caducos y que, incluso la ordenanza, en parte, se pisaría con lo que establece esta ordenanza 5845. De todas maneras, todas estas modificaciones y propuestas que hicimos a la ordenanza original, sólo -como mencioné- se modificó la fecha pero porque era una necesidad y no se ha tomado ninguna de nuestras opiniones, ningún diálogo que hemos tenido en la comisión. No hay ninguna modificación, ninguna voluntad de generar una ordenanza integral; que no sea una ordenanza que sólo regule algo que hace muchos años no se regula. Sí hay que avanzar en torno a eso pero, en un contexto de crisis como el que nos encontramos, abone al cierre de estos espacios que tan necesarios son para la comunidad tandilense. Así que, la propuesta de nuestro bloque como mencioné al principio es no acompañar porque creemos que, actualmente y a largo plazo, perjudica a la comunidad tandilense y mayormente a los niños y niñas de la ciudad. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER: gracias Presidente. No voy a hacer mención a las cuestiones de fondo. Creo que el Concejal Cisneros argumentó muy bien por qué y la necesidad de este proyecto. Sí creo importante remarca algunas cuestiones. Primero, la necesidad de regularizar -como bien se dijo en una de las expresiones de la concejal preopinante-, planteaba que el derecho estaba después de la sociedad. Es una regla. Primero la sociedad se va transformando, se va modificando y después, recién, existen las modificaciones y la legislación para amparar esto. Después, otra de las cuestiones que me parece importante remarcar es que lo que estamos tratando de llevar a cabo es, respetar la normativa provincial. Estos espacios que dependen de DIPREGEP, creo que lejos podemos estar nosotros de poder pasar por alto estas leyes. Primero por el resguardo a los menores; a lo que nosotros apostamos es a preservar y cuidar la integridad de los niños que van a estar participando de estos espacios. Entonces, cuanto más control exista, cuanta más reglamentación exista que abone a este cuidado y a la integralidad que hay que mantener, creo que es importante. Y después,

resulta importante marcar, y creo que para los debates y discusiones que vienen a futuro, es cómo ponemos sobre la mesa palabras en voz de la UNICEN que no existen. Cada uno de nosotros, en términos políticos, puede andar en su vida política y privada dando opiniones, llevando los debates y las discusiones que crea necesarias, creo que a eso cada uno de nosotros lo puede hacer. Ahora, para que existan posicionamientos respecto de la Universidad tienen que pasar a través de los órganos de cogobierno. No existe un posicionamiento de la UNICEN que no sea aprobado por un Consejo Directivo, por un Consejo Superior. Los debates se dan en ese ámbito porque si no, en mi caso, por ejemplo, podría hablar en nombre de todos los estudiantes de la Argentina. En nombre propio y a título personal, cualquier verdad que yo crea y, a partir de esa verdad que yo crea, es un posicionamiento fijado por todos los estudiantes de la Argentina. Y no es así. Yo para sacar un posicionamiento como Federación Universitaria Argentina, y en representación de todos los estudiantes, lo tengo que debatir en los espacios de cogobierno que tenemos donde se encuentran representadas todas las expresiones políticas. Entonces creo que, para el debate futuro, para lo que se viene para adelante, tengamos esos recaudos. Que demos estos debates en los espacios de cogobierno y a partir de la posición sentada de una institución como la UNICEN, una institución prestigiosa, a partir de ese momento hablemos con voz propia, pero no anterior. Y después, por otra parte, lo que planteaba el Concejal Iparraguirre, que me parece importante remarcar cuando hablaba de las formas y de la discusión y del debate, y de la nueva composición y de la anterior composición por parte del Bloque del Frente de Todos, o habla de un desconocimiento total del funcionamiento del Concejo Deliberante o de una improvisación constante donde seguimos recambiando y dando vueltas y vueltas de opinión, sin tener una posición sentada y certera. Es decir, se viene debatiendo hace más de un año, en cada una de las comisiones, cada uno de los proyectos, estos debates vienen formando parte de los debates. Se pidieron opiniones, se acercaron posiciones, se cerró un debate en la comisión donde los concejales del Frente de Todos firman el dictamen y llegamos a la sesión, y para tener un poco más de cámara, y planteamos que esos dictámenes que firmamos, que esos dictámenes que acompañaron hoy no son válidos. Entonces digo, para qué llevamos un año y pico de debate, para qué sentamos posiciones, para qué debatimos, para que llevamos nuestras posiciones, si a la hora de firmar y de sentar posiciones a



Concejo Deliberante

Tandil

través de las comisiones, venimos acá y nos desdecimos de todo lo que firmamos. Entonces me parece que es para revisar desde las posiciones que tienen con respecto a la Universidad porque si bien les toca conducir el Ejecutivo de la Universidad, no son los dueños de todas las voces de la comunidad universitaria. Que den los debates en los órganos de cogobierno y ahí vamos a tener la capacidad de hablar en nombre de esta institución y se van a hacer cargo de las posiciones que toman. Si este debate que se dio o esta posición que se acerca genera alguna contradicción, la Universidad enseguida se va a correr porque no es una posición institucional de la comunidad educativa. Y después, por otro lado, les pido por favor la seriedad a la hora de debatir en las comisiones. Si firman un dictamen, y acompañan después de un año y medio de debate; si acompañan un debate en el seno de una comisión, no vengamos a debatir acá, al pleno del Concejo y nos desdigamos de todo lo que dijimos. Porque si no, la verdad no tiene sentido y nos hacen perder el tiempo a cada uno de los concejales porque cuando ponemos la firma a algo es porque lo estamos acompañando. Sabemos cómo funcionan las comisiones. Así que, de mi parte, creo que son cuestiones de forma que no son menores. Es necesario hacer mella en esto. Es necesario hacernos responsables cada uno de los que estamos acá porque ninguno de los que está acá vienen a improvisar, ninguno de los que está acá vienen a perder el tiempo. Entonces, si entre todos debatimos y después de un año y medio de discusiones de dos composiciones distintas del Concejo Deliberante llegamos a una posición y firmamos un dictamen, y lo firmamos en acuerdo, y lo firmamos en unanimidad, no nos desdigamos después cuando nos acercamos al pleno del Concejo. Nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: bueno, gracias Sr. Presidente. Voy a aclarar una cuestión básica, no menor, porque la concejal Esnaola cuando hizo su presentación, hizo alusión a referencias expresadas, compartidas, de parte de la Facultad, de parte de la UNICEN. Hay un documento escrito, un documento de trabajo que fue producto del trabajo previo en el Consejo de Carreras, con la Directora de Carrera, con consejeros docentes, y con consejeros estudiantiles. Hicieron un documento y lo

compartieron a la Comisión. Todo luego de haber sido recibidos por la Comisión de Cultura y Educación. Se habían comprometido a darle un ordenamiento y para pasar en limpio, luego de lo conversado, un documento por escrito y así lo hicieron. Y, sobre esa base es que tomó mi compañera Daiana Esnaola las palabras. No son del aire, sino que son producto de un trabajo. Está la firma; está firmado por Alejandra Ballester, Graciela Carpinacci, Silvia Fernández Soto y Rosana Corrado, justamente la Directora Académica de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN. Eso por un lado. Por el otro lado, agregar que esto que estamos tratando versa sobre la necesidad de consolidar una regulación en relación a los espacios infantiles en esa franja atarea de 3 a 12 años. Todo el debate y toda la discusión se centra en lo que deja por fuera porque establece un artículo que es prohibitivo. De 3 a 12 años hay una propuesta que los espacios de talleres infantiles tengan determinadas características, cumplieren determinadas cuestiones que están muy claramente expuestas en los artículos. Pero hay un artículo que dice que todo lo que quede por fuera, deberá de manera obligada -para seguir existiendo- reconducirse o reconvertirse a la Dirección General de Educación Privada -DyGEP-. Y ahí vienen el gran conflicto. De todo lo que escuchamos, yo quiero hacer mención y hacer el foco en esto. De todo el trabajo que nos dimos, a principio de año, pandemia de por medio, después retomamos en agosto y demás; y de todo lo que escuchamos, la ordenanza que hoy se va a someter a votación es la misma que la que tuvimos al momento de inicio. Entonces cuando uno dice "nos dimos un momento de escucha y de escucha atenta" y después lo que vemos es que la ordenanza no sufrió ninguna modificación, salvo la cuestión más obvia que se extiende el plazo para la reconversión porque tuvimos la pandemia de por medio. Ahí hay algo; un proceso que no se está dando, que no se está dando el proceso de escucha. Pero además lo digo porque de los distintos intercambios que tuvimos, actores -me refiero a las distintas instituciones que estaban trabajando y que quedaban, justamente, por fuera, quedaban en una situación más compleja por lo que planteaban en el artículo 7º-. No encontramos ninguna que dijera "que bueno", "que bien, nos viene bárbaro", "es una manera de acompañarnos, lo necesitábamos". Todos abonaron la idea de la regulación, por supuesto; a eso no se opone nadie. Pero hay una cuestión no menor que lo que de todo lo que se escucha, incluso lo que pudimos escuchar y pudimos aprender del diálogo con quienes nos reunimos, de las autoridades de la UNICEN, no



Concejo Deliberante

Tandil

abonaron la idea de avanzar en este sentido. Por qué. Porque hay algo que existe. Los espacios de cuidado existen y deben seguir existiendo. No todo es factible de ser reducido, ni de ser enmarcado en un proceso de educación formal. Porque los espacios no escolarizados existen. Porque los espacios de cuidados son necesarios. Basta mirar la conformación y las dinámicas de las familias. Y, porque, además, afecta de distintas maneras en los distintos estratos socioeconómicos, en función de cómo se organizan las familias para darle lugar a la mejor crianza posible y porque además lo entendimos y lo explicamos de una manera brillante cuando tuvimos la oportunidad de tener el intercambio con la Directora Académica. Los procesos de educación son factibles de ser realizados mucho más allá del marco de la DyGEP y porque educar en el sentido más profundo de la educación maternal de educar desde la cuna, nos da la posibilidad de pensar la existencia de esos procesos en un montón de espacios múltiples y diversos. Frente a esto lo que no podemos concebir, lo que se propone en el marco de la ordenanza, es que no existan. Que vayan a hacer los trámites a la DyGEP y fin de la historia. ¿Qué hacemos con esto que existe y que por supuesto necesitamos sea regularizado? Entiendo que no es la forma y que tampoco se pudo dar ese proceso de escucha. Insisto, si la ordenanza sale exactamente igual que cuando entró, proceso de discusión e intercambio mediante, algo está fallando. Gracias.

PRESIDENTE SANTOS: tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: bueno, en principio para aclarar que vamos a acompañar esta ordenanza porque no tenemos un marco regulatorio acorde a estos tiempos. Esta es la verdad. También me hago cargo porque en la última reunión no estuve y no participé. Pero por allí escuché que se modificó el artículo 7, donde para hacer los trámites de iniciación a DyGEP tienen 2 años, estos institutos, estos lugares donde tienen niños. Ahí se corrigió y me parece que correspondía hacerlo. Respecto a la ordenanza 5845 que es del año 1992, creo que hay que derogarla sin lugar a dudas porque se pisa con esta ordenanza. Eso es algo que hay que decirlo y hay que hacerlo. Y otra cuestión que se habló, yo no quiero entrar en controversia con esto, de las firmas en las comisiones, de las discusiones en las comisiones porque a mí me parece

fantástico porque las comisiones son donde se da el debate pero, por ahí llegamos al Recinto y después de haber firmado el dictamen de comisión podemos tener alguna diferencia y esta es la caja de resonancia del pueblo, de los debates. Acá es donde tenemos que debatir y donde tenemos que decir las cosas. No coincido con el concejal Weber cuando se dice que no se pueden dar los debates acá. Acá se tienen que dar los debates. Sin entrar en controversias, no quiero, pero me parece que no nos podemos privar de estas cosas. Estas cosas hacen a la democracia. Así que decir eso y acompañar. Y comprometernos porque como dijo la concejal Garriz queda algo fuera de todo esto. Comprometernos para trabajar el próximo año, muy fuertemente, con lo que nos está faltando con esta ordenanza. Ese es mi compromiso y el compromiso del Bloque Integrar. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal López de Armentia.

CONCEJAL LOPEZ DE ARMENTIA: para no perder el foco de que lo que estamos votando es una ordenanza para regular los espacios que, hoy en día, tienen niños y niñas de 45 días a 2 años, en situaciones que no son las correctas. Lo que está buscando esta ordenanza es justamente regular eso y que no existan talleres infantiles y que luego, cuando se van a visitar o se hacen relevamientos como lo hizo el Ejecutivo Municipal, se encuentren con espacios de cuidados en condiciones muy malas con niños de estas edades. Quería recalcar lo que dijo la concejal Nilda Fernández sobre la no incorporación de los plazos. Creo que tiene que ver con el entendimiento de que la legislación provincial es totalmente engorrosa y costosa para quien quiera llevar adelante un Jardín Maternal. Es por eso que desde el Municipio se tomó la decisión de los dos años de prórroga, hasta incluso un año más en caso de ser necesario para poder acompañar a estas instituciones y que, realmente, estén reguladas como tienen que estar reguladas. Claro que creemos que es necesario, por eso los espacios que nombró el concejal Cisneros que el Municipio pone a disposición de la comunidad tandilense, teniendo en cuenta la demanda que existe. Pero creemos que esta ordenanza viene a regular esto y, que obviamente, estamos a disposición. Lo dijimos en la comisión para trabajar y pensar nuevos espacios con las ordenanzas que las chicas habían acercado, nosotros habíamos estudiado lo que sucede en otros distritos para acomodarnos a



Concejo Deliberante

Tandil

la demanda que se exige. Llamamos a la reconsideración del acompañamiento al tratamiento porque va a ayudar a que esto se regularice y que no existan estos espacios. Porque insisto, hay niños de 45 días a 2 años en lugares que están habilitados como talleres infantiles y son maternales encubiertos. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS: gracias Sr. Presidente. Solo dos o tres cuestiones. Como concejal yo respeto mucho y, a veces en exceso, el trabajo de las comisiones porque me parece que es el ámbito donde tienen que discutirse los expedientes. Claramente yo no participo de la Comisión de Cultura y Educación que trató este expediente y, por tanto, no voy a opinar del tratamiento de un tema del que no fui parte. He sido muy bien representada por mis compañeros de bloque. En lo que sí participé fue en el inicio de este debate en la anterior composición con la Presidenta María Eugenia Poumé que, la verdad, me tengo que sacar el sombrero. Más allá de las discusiones y los debates que hemos tenido con ella el año pasado y el anterior, María Eugenia Poumé fue una de las personas que cuando, en la Comisión de Obras Públicas -que sí integro hace tres años-, aprobamos por excepción un Taller educativo, dijo tengan mucho cuidado con esto; y, fue ella la primera que puso el tema a rodar. Fue ella quien dijo tengan mucho cuidado con esto porque son Jardines Maternales encubiertos, con otras condiciones, sin docentes o con docentes precarizadas; en condiciones edilicias muchas veces complicadas para el desarrollo de un jardín maternal o espacios de cuidados. Recién ahí uno tomó conciencia más allá que uno como padre, yo tenía a mis hijos en jardines maternales, de la otra parte de la historia que hoy no escuché que se contara. Los jardines maternales este año han tenido, cuando no han cerrado, enormes dificultades para poder sostenerse. Es cierto que los requerimientos a nivel edilicio como de cantidad de docentes que tienen que estar con bebés recién nacidos, es muy alta. Y es claro que ese costo que te genera tener todo ese plantel y condiciones, es mucho más caro para un padre que un, entre comillas, comillas, comillas, "taller recreativo", donde de casualidad hay un docente, donde de casualidad hay condiciones mínimas. Y, la verdad, se los pido con una mano en el

corazón, porque yo entiendo que tienen que trabajar pero el día que se muera un chico, quiero saber qué concejal no va a apuntar con el dedo al Intendente Municipal que esté, no a Miguel Lunghi, al que esté; porque les recuerdo que la legislación provincial de las guarderías se modificó cuando hubo chicos violentados, muertos en guarderías que no tenían más que una habilitación municipal. Ahí la Provincia se dio cuenta que tenía bombas de tiempo en todas las localidades de la Provincia. Y se dio cuenta que no entraba una Inspectora General, ahí se dio cuenta que no había currícula, que ni siquiera había docentes; había muchas veces personas de muy buena voluntad -coincido con los concejales del Frente de Todos en que hay gente que tiene que ir a trabajar y tiene que dejar su hijo-, y yo continuo la frase "y tiene que sacarlo vivo de ahí". No estoy diciendo, mejor cuidado, con el pañal cambiado, estoy diciendo "vivo". Y les quiero asegurar un par de cosas, esa preocupación que yo tomo de la concejal Poumé y la propia porque me di cuenta de que estábamos aprobando cualquier cosa, fue el disparador de tener en cuenta que este tipo de cuestiones se tenían que, de alguna forma, dividir. Lo que estamos aprobando hoy son "talleres educativos". Si yo quiero mandar a mi hija a tener una actividad con tres años, tiene una validez distinta de un bebé de 45 días. Por eso la Provincia interviene. Por eso esto no se puede aprobar porque uno es solidario con la gente que necesita comer, porque son los hijos de nuestros ciudadanos. Pueden ser los nuestros. Y le puedo asegurar que, en esa recorrida, yo entiendo a la concejal Esnaola cuando dice "deberíamos actualizar el listado", se subió hace un año el expediente, cambió la composición del Concejo Deliberante y, hace un año, todas las partes involucradas, la Directora de Educación, el Director de Inspección General, la concejal Matilde Vide Álvarez, la concejal María Eugenia Poumé, Inspectoras, fueron a cada uno de los espacios. Nadie pensó que íbamos a tardar un año en discutir este tema y aprobarlo. Y la verdad que las condiciones han cambiado. Pero tengan en cuenta dos cosas. Si queremos modificar las condiciones de los Jardines Maternales probablemente tendríamos que pedirlo a la Provincia de Buenos Aires y no hacer tan riguroso algo que hace que la gente no pueda sostener los costos y que ningún trabajador pueda acceder a un Jardín Maternal. Ahora, no aprobemos cualquier cosa. Yo no me quiero llevar la vida de un pibe. No pensemos que por dar la autorización liviana de que cualquiera pueda tener cuatro bebés con un solo bebé, podemos estar hablando que es lo mismo y que los padres

tienen que dejar a sus hijos para ir a trabajar. Vuelvo con lo mismo, esa es parte de la necesidad pero, les puedo asegurar que, la mayor es tener lugares que estén limpios, que sean seguros y que tengan personal adecuado. Para eso está legislado en la Provincia de Buenos Aires, cómo deben ser esos lugares. Y el que no los cumple, no los garantiza. Para mí es bastante corto el tema, entonces si pretendemos trabajar con espacios de cuidados, probablemente nos encontremos con situaciones similares a las que están legisladas en la Provincia. Por eso digo, en el marco del respeto al trabajo realizado en la Comisión de Cultura que ha discutido este tema, es el hecho de que no perdamos de vista la seguridad edilicia y de recurso humano. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: gracias Sr. Presidente. Me parece que fuimos claros. Han sido claras nuestras compañeras. Nosotros y nosotras también queremos que se regularicen. Se planteó al comienzo de las intervenciones de nuestras compañeras y, además, es lo que se viene planteándose en común -tal vez sea el mayor punto de acuerdo en la Comisión a lo largo de este largo año de trabajo-. El debate que se está teniendo no es que hay un sector que quiere que se regularice y otro que no. El debate es cuál es la mejor manera para avanzar hacia esa regularización. Mientras tanto funcionan estos espacios de "talleres infantiles". Yo respeto muchísimo, y lo sabe, a la concejal Santos, pero poner en estos términos al debate "yo no me quiero cargar la vida de un pibe", me parece un tanto exagerado, sobre todo cuando sos parte de un gobierno que hace 17 años que tiene habilitados estos lugares. Si lo que hoy está en juego es la vida de los pibes, es casi una denuncia a su propio gobierno, casi. Y grave, además. Si la dimensión del debate es la que le dio la concejal Santos, de que ahí hay bebés prácticamente liberados a su suerte, y eso tiene una habilitación de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y hay un documento público que es lo que efectivamente tienen las instituciones de un gobierno que hace 17 años que está en el poder, es muy grave. Entonces yo prefiero porque no creo que esa sea su intención -no quiero convertirme en exégeta de la concejal preopinante

pero desdramatizar un poco el tono que se le da a este desacuerdo que tenemos, tan propio de la política y de la sociedad, por otra parte. Porque, sino, verdaderamente habría que ir a preguntarle al Intendente Lunghi -que hace 17 años y un poco más que maneja los destinos de la ciudad- que estuvo haciendo con estos lugares. Según lo que estamos debatiendo aquí es que estaría pendiendo de un hilo la vida de un niño o niña. Simplemente. Ahora, como estamos hablando de lo mismo porque en el fondo todos queremos que se regularice, yo quiero remarcar dos cuestiones. Y pedí la palabra porque, además sentí que lo que quiero decir va en la misma línea de un asunto anterior que es el archivo. Y tiene que ver con la conducta, el modo en que se ejerce la mayoría. Ya el hecho formal de la distribución de las fuerzas políticas en el Legislativo que no es, ni más ni menos, que el reflejo de la voluntad popular -y es palabra santa para nosotros-, pero se puede ejercer de mil maneras distintas como mil personas distintas existen. No digo nada nuevo. Pero la Concejal Esnaola enumeró los 8 puntos que, por escrito presentados, proponíamos nosotros para mejorar la ordenanza. Además de lo obvio que era que se excedía en la fecha. No se excedió en nada, la realidad se impuso. No se excede frente a la realidad. Era obvio, sacar la ordenanza con la fecha, con el plazo original, ya hubiera sido un acto malicioso. Obvio, hubo una pandemia, hay una pandemia. 7 puntos enumeró la concejal Esnaola que son sólo las propuestas de uno de los bloques del Concejo Deliberante. A eso sumémosle los de la Universidad, lo de los propios actores. La redacción de la ordenanza es la misma. Es literalmente la misma. El propio transcurso del tiempo, a los actores que se escuchó y quienes vinieron tanto del Ejecutivo como de los talleres, como de la Universidad, como la opinión de los espacios de la oposición, es una mera formalidad. En realidad, hay dos conclusiones posibles. Una ésta, es una mera formalidad. Escucho a la oposición, escucho a los actores de la comunidad que hacen a este asunto y otros en otros temas; al resto de las instituciones de Tandil como puede ser la Universidad o sectores de la Universidad o actores de la Universidad. Presto la oreja, la presto. Presto mi tiempo pero muchachos, yo tengo los votos y voy a sacar exactamente lo mismo que empezó a discutirse. Esa es una conclusión posible. Casi diría que es la que prefiero entre las dos conclusiones que se me vienen a la cabeza. La otra es que no hay nadie en Tandil que sea capaz de hacer un aporte para enriquecer algo, una política, una ordenanza, que pueda superar, aportar, enriquecer a lo



Concejo Deliberante

Tandil

que el propio oficialismo representa por sí solo. Es decir, sería, no, no, escuchamos a la oposición interesados de verdad en que sí proponen algo superador lo incorporamos, pero la verdad nadie propuso algo superador. Somos unos genios absolutos, dotados de una autosuficiencia completa. Ahí voy al modo en que se ejerce la mayoría. Es institucional y legalmente aceptable, por supuesto, y se ajusta a derecho. Es el modo del ejercicio de la práctica democrática. Tanto nos gusta hablar de los espacios de escucha, de consenso multi no sé cuánto. Algo que se escucha mucho acá. Yo podría traer a colación para ejemplificar esto, el curso de vida que tienen las distintas propuestas legislativas elaboradas por el bloque de la oposición en Tandil. Es el mismo. Con contadísimas 2 excepciones que me aprobaron el día de mi cumpleaños, gracias al laburo en conjunto y a la verdadera búsqueda de consenso y de mucho trabajo en comisión por el actual Presidente del Bloque oficialista, Mario Civalleri, que es la tutoría deportiva o la de los aceites vegetales. Paren que una vez le aprobamos algo. Fíjense, esas dos ordenanzas de más de 200 que ha presentado este bloque. Son las dos con las que logramos aprobación en el Concejo pero, que al momento, el Departamento Ejecutivo no reglamentó. No me quiero ir de tema. Justo anoche tuve una reunión como invitado en la Comisión Directiva del Club Defensa y surgió este tema de cómo puede ser. Cómo puede ser si la votaron los 20 concejales. Lo mismo que la otra. O sea, las dos aprobadas son esas, de más de 200, y el resto corren la misma suerte. O sea, de nuevo, las dos conclusiones posibles son: o todo lo que hace el Bloque de la oposición en Tandil, que representa una proporción de la sociedad -no menor, por cierto-, es malo, es mediocre. O no es necesario. Todo. Yo jamás diría que todo lo que hace el Bloque que tengo el orgullo de presidir, es excelente, es buenísimo. Como todo, no?. Cosas buenas. Hay que saber bajarse a tiempo, cosas regulares, cosas malas. Pero ninguna. Es lo mismo, escucharon a todo al mundo y votan la ordenanza que tenían en febrero. Entonces hay un ejercicio de las mayorías, en un año donde se habló mucho de la necesidad de generar consensos, que lo que hace básicamente es echar por tierra con las condiciones mínimas para abordar o empezar a construir consensos. Te cortan las vías del consenso desde el vamos y esto es sintomático de un modo de ejercer el poder. Y por eso, esto sin ánimo de ofender a nadie, pero

esto es algo que yo empecé a encontrar ahora, en esta composición del Concejo, especialmente del oficialismo. Cuando uno quisiera creer que posiblemente una impronta que le daría a la política en general, en este caso un Cuerpo Deliberativo, la incorporación de nuevas generaciones viene en ese sentido porque uno siempre tiene mayores esperanzas de los más jóvenes, pero no ocurre. Y el problema no es para nosotros y nosotras, para las y los concejales del Frente de Todos porque estamos más o menos curtidos, no importa. Nosotros no vamos a patalear porque nuestra propuesta no es tenida en cuenta, porque nuestra propuesta no sale. Está todo bien. Son las reglas de juego. El problema está afuera, es el conjunto de la sociedad que, créanme no por acompañarlos de la manera contundente que los acompaña hace 17 años, les están firmando un cheque en blanco para que hagan lo que quieran y no escuchen a la gente. Que no escuchen a la gente. Cuesta creer que, de los aportes hechos a este proyecto de ordenanza, ninguno haya merecido ser tomado en consideración. O sea que el proyecto es perfecto desde Febrero a esta parte; no había manera de mejorarlo porque así sale. Sacando lo de la fecha. Lo de la fecha es otra cosa. Pandemia de por medio como vamos a sostener la fecha original. Por eso mi intervención; porque la veo atada al tema anterior, al del archivo. Hay un modo de ejercer la mayoría que no me parece el mejor, no tanto para nosotros como oposición, sino para los tandilenses. Y además, volviendo al asunto en cuestión, lo que cuesta creer es que teniendo la preocupación de que existan espacios en la ciudad de Tandil que puedan acoger, contener, cuidar a nuestros niños y niñas más chiquitos, los maternales, cómo puede uno creer que esa preocupación sea legítima, sí cuando hay que ponerla para ayudar a sostener estos espacios tan necesarios, no lo hacen. No lo hacen. A lo largo de esta pandemia donde cerraron dos jardines maternales en Tandil, 2 menos, no lo hicieron. No pusieron ni un mango. Tampoco lo hacen en esta ordenanza donde no ponen ni siquiera un artículo o una serie de artículos que se crea en el marco de esta ordenanza, un programa o un fondo -llámenle como más les guste-. Si les preocupa que se regularicen; se habló mucho de eso pero regularizarse no solo frente a DyEGEP, no sólo en términos burocráticos sino también en términos económicos. Tienen que cambiar las puertas, los picaportes, los inodoros. Toda una serie de cuestiones que ya saben ustedes, quienes han estado recorriendo un maternal con las autoridades, ya saben lo que significa. Entonces, yo entiendo a esas familias -a los



Concejo Deliberante

Tandil

sectores más humildes dijo la Concejal Santos-, bueno entonces sí las entendes y vas a hacer una ordenanza que va a tender a la regularización que es lo que queremos todos, ponele también. Esto es como la discusión de las cocinas comunitarias y ahora parece que viene más madurada, pero era una discusión que habíamos tenido hace 3 o 4 años atrás. Se acuerdan, una ordenanza que lo único que hacía era regularizar y tenían que cerrar todas. Es decir, Doña Rosa que le faltaba tener la mesada de aluminio y el piso de no sé qué cerámico en la cocina, tenía que cerrar. Ahora viene mejor la cosa. Si para doña Rosa es el sustento de vida, lo que hay que hacer es ayudarla desde el Estado para que se regularice y tenga condiciones bromatológicas aceptables porque está produciendo alimentos. Con este caso lo mismo, están cuidados bebés por supuesto. Entonces qué hacemos. Cómo los vamos a ayudar. Además, decir que se los está ayudando con los papeles, con los trámites en La Plata, es algo tan etéreo. Entonces digo, no sé hasta dónde entienden o les importan estas familias de los sectores más humildes de la ciudad de Tandil. Concretamente en esto, en los espacios de cuidados para la primera infancia para que mamá y papá puedan trabajar, a lo largo de un año no se les cayó ni una idea. Después se puede habilitar un debate de lo mezquino o no que es la asistencia que se pretende brindar. No, no, no le vamos a brindar asistencia a nadie. Si vos no cumplís con esto, tenes que cerrar. Bueno, yo aspiro a un Estado municipal que diga "si vos no cumplís con esto, tenes que cerrar pero yo voy a estar ahí, al lado tuyo para ayudarte a cumplir". Ahí cierra el combo, no?. Digo, para agregar un aspecto más que es el económico, a lo que ya contaron Daiana y Guadalupe de lo que fueron, en este año en transcurso, nuestros 7 aportes y que no fue tenido en consideración ninguno. Guarda cuando gana la soberbia porque es un problema no para el soberbio -el soberbio está ocupando responsabilidades públicas, políticas-, es un problema para aquel al que el soberbio representa. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: gracias Sr. Presidente. La verdad es un tema en el que no pensaba intervenir porque me parece que la postura del Bloque

ha sido convenientemente fundamentada, pero escuchando recién las últimas intervenciones, sobre todo la del concejal Iparraguirre como Presidente del Frente de Todos, una afirmación que hace que siento que recae sobre la responsabilidad de dar una mirada. Particularmente en lo referido a que esta nueva composición, interpreto del Bloque mayoritario ha cambiado su conducta y recorre caminos de sordera a la hora del establecimiento del diálogo. Conclusión a la cual se arriba en base a un razonamiento que puede ser cuestionable. Creo que tenemos muchas muestras de que hay voluntad para dialogar. Obviamente es un momento distinto y particular. Bueno, básicamente porque el cambio del color político del gobierno provincial y nacional, pone al Bloque de la minoría, al bloque del Frente de Todos en una postura diferente a la que venía sosteniendo y al Bloque del oficialismo en una postura diferente a la que venía sosteniendo. Esta es una conclusión obvia en términos políticos que no puede negarse. Yo me pregunto a veces si me toca participar en espacios de debates, en comisiones, en algunas ocurre y en otras no. Obviamente hay miradas diferentes. Obviamente sostenemos, por ahí, posturas distintas. En muchas cuestiones, en muchos casos, esa cuestión de diálogo está dada. De hecho hay cuestiones que surgen por consenso; es más en un rato vamos a estar votando una ordenanza en la cual ha tenido mucha participación el Bloque del Frente de Todos, la constitución de la mesa inter sindical de violencia de género y demás, en la cual se han arribado a acuerdos y el bloque del oficialismo ha hecho aportes pero, digamos, ha tenido mucho protagonismo también la oposición. Y seguramente lo vamos a estar votando por unanimidad. Entonces lo que yo me pregunto es en esto de "postura cerrada y soberbia" que argumenta a veces la oposición, tiene que ver con que no siempre la mirada que pueden sostener es compartida. Y, lamentablemente para la minoría, cuando esas cuestiones ocurren acá y en cualquier ámbito legislativo, finalmente se termina votando. Entonces digo, no entiendo la linealidad de decir "trabajamos un proyecto, hicimos 7 observaciones, opinó la Universidad y no se modificó; entonces, sos soberbio". Me parece que es un argumento que no comparto. No es sostenible. Además, aprovecho para contestarles a las concejales Garriz y Esnaola. Creo que fue Daiana quien afirmó lo de la postura de un documento institucional. Vamos a empezar a hablar en serio. La Universidad está compuesta de mil miradas diferentes y de una sola que se expresa a través de los órganos de gobierno. Entonces cuando hablemos de las



Concejo Deliberante

Tandil

opiniones de la Universidad, vamos a transitar seguramente en algún tiempo el tratamiento de la ordenanza de agroquímicos y tuvimos una Banca XXI donde docentes de la Universidad plantearon su mirada. Algunos docentes. Yo he hablado en el transcurso de todo este tiempo, con otros actores de la Universidad, y me parece muy bien porque es el crisol de miradas que tiene una misma problemática. Que el mismo crisol de mirada que la sociedad que representamos. Entonces digo, bueno, es probable que haya gente de una mirada carrera, de una determinada profesión, la Facultad de Humanas por ejemplo que tenga una mirada sobre un tema, y posiblemente la Facultad de Económicas tenga una mirada distinta. Y la de Agronomía una mirada diferente. Entonces cuando reclamamos una postura de la Universidad, hay dos vías. O el Departamento Ejecutivo, o el Gobierno, estableció un convenio y la Universidad se expresa como resultado de ese convenio, o hay una postura como decía el concejal Weber del Consejo Superior o de los órganos del co-gobierno. A mí no me es suficiente, lamentablemente -no lo digo con ánimo de descalificar- una mirada de un docente más allá del cargo que tenga. Porque podría contraponer a la mirada de ese docente, la de otros. Entonces, no hay verdades reveladas. Nosotros como concejales lo que tenemos que hacer, obviamente es enriquecernos con todas las miradas. Pero bueno, nos toca la responsabilidad de definir y de decidir en base a esas miradas. No somos todos expertos científicos en cada uno de los temas, pero nos nutrimos de información y en base a eso resolvemos. Pero me parece que esta afirmación que hace el Concejal Iparraguirre, a quien respeto, me parece excesiva. No creo que haya un cambio en la mirada de esta composición. Y capaz que la referencia que hacía el concejal a que, en la anterior composición había una mirada más constructiva, bueno, también podrá estar referida a que nuestro bloque tenía diferentes miradas en algunas cuestiones y había gente que receptaba algunas posturas de la oposición en forma más complaciente. Actualmente el Bloque tiene una mirada bastante unánime de los temas, debatimos bastante, creo que lo hacemos de cara a la oposición y cuando nos toca aclarar los tantos, lo hacemos. Así que, al menos en la responsabilidad de la función que me toca, creo que hay espacios de diálogo y de debate. Las reglas de la democracia implican a veces esto. Quienes tienen -me refiero a los legisladores-, quienes tienen la responsabilidad de representar a los ejecutivos, que

son los que tienen la responsabilidad más directa de gobernar, a veces tienen decisiones que tienen que ver con coyunturas que merecen ser resueltas y, a veces, la oposición puede tener la posibilidad de tener una mirada más laxa -no irresponsable-, con otra mirada, con otros tiempos. La necesidad de gobernar obliga a tomar decisiones más rápidas. Bueno, yo creo que esos roles son diferentes. Creo que Rogelio lo entiende y yo creo que se puede atribuir a esa cuestión; no a una cuestión de mala voluntad respecto de entablar el diálogo con una vocación de construcción. Vuelvo a repetir, en un rato seguramente nos estaremos congratulando de haber acordado cosas en otras ordenanzas. Lamentablemente, no fue el caso de esta. Creo que sí ha habido un debate largo, en un tema delicado aparte. Yo comparto, he hablado mucho con Marina de su mirada en este tema y más allá de que por ahí sus palabras -dijo Rogelio que las considera dramáticas- bueno, sin llegar al meollo del debate de ese punto, ciertamente es una cuestión que está presente. Por eso hay una legislación que la impone. Es bastante lícito que haya miradas bastante disímiles en esta cuestión. Y bueno, en este caso nos toca ejercer el rol que nos toca como mayoría. Y si no ha habido espacio para que esas observaciones fueran recogidas, ha sido legítimamente no sólo porque venían de la oposición. Así que, bueno, no mucho más. Igual yo creo, lo dije ayer en una nota que se me hizo, que, más allá de los roles, tratamos de ejercitar de la mejor manera posible el diálogo. Pero sí tengo muy claro que ha habido un cambio en nuestras reglas que tiene que ver, a mi juicio, que la conducción del gobierno provincial y nacional cambió de color político y eso les ha dado a ustedes otro rol y a nosotros otro rol. Bueno, eso es la política. Obviamente lo respetamos y nos adaptamos a las circunstancias. Pero no hay una cuestión de cambio de actitud, digamos, caprichosa. Eso lo quería dejar en claro. Ojalá en las cuestiones por venir, podamos acordar. Lamentablemente, debo reiterarlo -los otros días veía una nota que hizo el concejal Arrizabalaga referido al tema de presupuesto; leía unos pasajes donde decía "nosotros vamos a hacer una contrapropuesta en el tema de presupuesto porque hay algunas cuestiones de nuestra plataforma que queremos se incluyan". Me parece legítimo pero, bueno, son instancias de diálogo. Si no fuera posible incluir cuestiones que ha propuesto el Frente en su plataforma, no es para enojarse, es así. Esta es la responsabilidad de quienes gobiernan y de quienes les toca ejercer el rol de la oposición como nos toca en este momento ejercerla a nivel



Concejo Deliberante

Tandil

provincial y nacional. Y yo también veo muchos proyectos que hacemos a nivel provincial, de hecho tenemos una concejal que se ha transformado en Diputada y que ha bregado por muchos proyectos que no tienen acogida en el seno del Bloque mayoritario. Y bueno, no es cuestión de llorar ni de hacer puchero por eso. Es cuestión de ir para adelante y lograr debatir con ideas e instalarlas en la sociedad que para eso tenemos los elementos para hacerlo. Así que bueno, salvado esto, me parecía conveniente aclararlo. Las posturas han sido suficientemente argumentadas así que pediría, por favor, que vayamos a la votación.

PRESIDENTE FROLIK: tengo el pedido de palabra del concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente, prometo ser breve. Es simplemente algunas cuestiones que faltaron a mi alocución. No esperaba tantas intervenciones. Simplemente, yo sí soy miembro de la Comisión de Educación y en este sentido quiero agradecer. Agradecer a todas y cada una de las personas que dieron su aporte, aún no se hay modificado, porque comprendíamos que era un texto que iba en una dirección y a darle al Ejecutivo una herramienta que no tenía hasta el momento. Agradecer a cada una de las voces que nosotros hemos escuchado, a cada uno de los espacios en que los hemos recibido, y hasta varios de nosotros nos hemos acercado personalmente a varias instituciones. Hemos establecido el diálogo con representantes de la Universidad y esperamos su respuesta para avanzar pero es no vinculante, es una opinión. Agradecer en ese nombre a Graciela Corrado que nos hemos comunicado y ha dado su visión por parte de la carrera de Inicial, desde el abordaje de infancias integrales. También ha habido una reunión por parte del Subsecretario de Cultura y Educación, Alejo Alguacil, con la Universidad, con los mismos actores, comprendiendo que eran ellos mismos quienes habían subido el expediente para su tratamiento y explicándoles un poquito cuáles eran las intenciones de esta herramienta que nos disponemos aprobar que es la regularización de los "talleres infantiles" -como lo repitieron mis compañeras y compañeros de bloque-. Si hay una instancia de mayor diálogo y de mayor profundidad o de otro tipo de características, como lo plantea la oposición, por qué no los tenemos en cuenta. Porque 6 de los 7 puntos que plantearon, plantean la creación de un Centro de

Atención de Desarrollo Infantil. Y nosotros estamos tratando de regularizar los talleres infantiles. Entonces, la diferencia de visión no es porque no nos hemos escuchado, no lo hemos intentado. Nosotros comprendemos que son dos cosas distintas y el Frente de Todos comprende que es una cuestión integral. Simplemente eso. Ahora nos hemos escuchado, hemos dado el debate, nos han contestado por escrito. Nosotros hemos presentado el proyecto, hemos escuchado a cada uno de los actores y el 15 de diciembre creíamos que estábamos en condiciones de aprobarlo y darle esta herramienta al Departamento Ejecutivo. Venimos trabajando no solamente esta composición, sino la anterior. Y una cosita más, como Presidente del Consejo Escolar si hay algo que no digo, no quiere decir que lo desconozca. Simplemente resalto algunas cuestiones, eso con respecto a lo primero. Con respecto a lo segundo, me enorgullezco de ser distinto. Me enorgullezco de que se me haya convocado desde mi Partido, de que hayamos ido a elecciones, haber ocupado una banca para aportar mi visión particular, mi experiencia, mi materia gris, mi trabajo humilde que también tienen mis compañeros y compañeras que integraron esa lista. No somos fotocopias. Somos personas distintas, que pensamos y actuamos en lo mejor. Y con esto creemos que se le va a dar una herramienta al Ejecutivo que le permitirá lograr una cuestión de equidad que hoy día cuentan los Jardines Maternales de DyEGEP y que no falta la norma. No creemos que haya un vacío legal, las legislaciones provinciales y nacionales así lo enuncian. Y hoy en día estamos celebrando este proyecto de ordenanza que va a poner fin a que como talleres tengan similitudes con los maternales, que va a ser a partir de los 3 años. Y los demás también se van a acompañar. Ahora también mi pregunta es por qué no le pedimos a Provincia que tiene estas exigencias, que baje los costos. Tampoco vemos por qué es tan costoso. Por ejemplo lo que se le paga en estos lugares es la carrera docente, tan importante para nosotros que defendemos la tarea docente. En DyEGEP se paga carrera docente, se pagan salarios para que el docente haga los aportes a la caja jubilaria -extraordinario a lo que hacen los trabajadores comunes-. Y es un derecho que han ganado los docentes hace muchos años. Entonces si el requerimiento es engorroso, se los ha acompañado desde la Subsecretaría de Cultura y Educación. Los costos elevados por la cantidad de docentes y personal que tienen que contratar. Las condiciones edilicias tienen que cumplirse?. Y sí muchachos. Vamos a tener un emprendimiento en el que vamos a tener alumnos, porque son



Concejo Deliberante

Tandil

alumnos, desde 45 días a 3 años, y bueno, deben tener que cumplir con las condiciones edilicias. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: una formalidad. El artículo 11 del proyecto dice “la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción”. En realidad, tendría que decir “a partir de su promulgación”. Están de acuerdo?. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: gracias Sr. Presidente. En realidad, debería decir “derogase la Ordenanza 5845 del año ‘92 que se pisa con esta”.

PRESIDENTE FROLIK: bueno, con esas dos salvedades de que debe ser a partir de su promulgación y que se derogue toda norma que se oponga a la presente, autorizando a que por Secretaría se redacte finalmente, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 17036

MARCO REGULATORIO “Espacio de Talleres Infantiles”

ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN. Se entenderá por “Espacio de Talleres Infantiles”, E.T.I. en adelante, a todo espacio y/o dispositivo de gestión privada y/o pública, donde se dicten talleres, y/o cursos para niños y niñas de 3 (tres) a 12 (doce) años de edad, en el partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: RUBRO COMPRENDIDO. Incorpórese en la Ordenanza Municipal Impositiva vigente, en su artículo 12º, el rubro “Servicios Personales, Recreativos y de Talleres Infantiles” bajo el número 853310, en el cual quedarán comprendidos los espacios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: DE LA HABILITACIÓN. Todo Espacio de Taller Infantil, deberá tramitar la habilitación municipal correspondiente, establecida en la ordenanza municipal N° 15.810, y a su vez, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Presentar, al momento de tramitar la Habilitación Municipal, el cronograma de Talleres que se va a desarrollar, con horarios de funcionamiento y toda otra información de interés.
- b. Contar con 1 (una) persona adulta responsable por fuera de la propuesta que se esté desarrollando como mínimo, de manera permanente.
- c. Todo el personal, incluyendo a los talleristas, deberán contar con el Curso de RCP (reanimación cardiopulmonar) realizado y certificado, como a su vez con título o curso habilitante para la función.
- d. El espacio deberá contar con baños para adultos y para niños, ser adecuado a la propuesta presentada y a las características de los concurrentes.
- e. La cantidad de niños en cada espacio, será determinada por la Ley de Seguridad e Higiene vigente.

ARTÍCULO 4º: DEL DESARROLLO DE LA OFERTA. En los E.T.I., se deberá contar con Registro de Asistencia de los niños, y ficha con datos personales y otros datos de interés de los concurrentes y talleristas.

ARTÍCULO 5º: DE LA CARTELERÍA INDICATIVA. Todo Espacio de Taller Infantil, deberá colocar cartelera visible que indique el nombre, el cronograma de talleres actualizado y la leyenda "Espacio de Taller Infantil", con el número de ordenanza. Esto deberá ser cumplimentado dentro y fuera del lugar físico.

ARTÍCULO 6º: DE LAS SANCIONES. Todo incumplimiento o trasgresión de la presente ordenanza, hará pasible a sus responsables de las siguientes sanciones:

- a) Multas de 2 (dos) hasta 50 (cincuenta) sueldos básicos de la categoría inicial de régimen horario de 35 horas de los empleados de la administración pública municipal; según su magnitud económica, espacial, ubicación geográfica, tipo de actividad y demás características, que puedan incidir en el potencial daño a la salud, integridad física psíquica y emocional, como seguridad e higiene. Dichos topes podrán duplicarse, triplicarse, y así sucesivamente para la primera, segunda y sucesivas reincidencias.
- b) Clausura del establecimiento.
- c) Revocación de la habilitación.

ARTÍCULO 7º: DE LOS ESPACIOS CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 3 AÑOS. Todo

establecimiento que funcione con niños y/o niñas con una edad inferior a los 3 (tres) años; que se encontrare habilitado o con inicio de trámite de habilitación al momento de la presente ordenanza, podrá funcionar con la habilitación vigente hasta el 31 de diciembre del año 2022 inclusive, cumplimentando el siguiente procedimiento:

a. Informar a las familias que la institución está en un momento de transición, hacia un Jardín Maternal; el cual quedará realizado por escrito, con la firma de los padres o tutores de cada niño y/o niña. Deberán firmar dos ejemplares, los cuales serán uno para los padres y/o tutores y otro para el espacio.

b. Presentar constancia de inicio de trámite en Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) y/o la que estime de corresponder por ante organismo Provincial y/o Nacional.

c. Cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 15.810

ARTÍCULO 8º: Facúltese al departamento ejecutivo a suscribir Acuerdos Individuales con los responsables de los espacios, con el objeto de acordar entre ambas partes el cumplimiento de artículo precedente, plazos de ejecución y vigencia para cada uno.

ARTÍCULO 9º: CLAUSULA TRANSITORIA. Todo establecimiento que funcione con niños y/o niñas de 3 (tres) a 12 (doce) años, que se encontrare habilitado al momento de la presente ordenanza, tendrá que adaptarse a los lineamientos y requerimientos establecidos por la presente. La autoridad de aplicación deberá trabajar con cada espacio, para lograr el mismo.

ARTÍCULO 10º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de la presente ordenanza, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones del partido de Tandil o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 11º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 23/2020, resulta denegado y acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3764

ARTÍCULO 1º: Deniérgase la solicitud efectuada por el Sr. Foschino y Sr. Cejas, con respecto a denuncia sobre Remis La Terminal.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N° 23/2020. Denuncia a Remis Terminal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: ahora votamos el asunto 47/2020 que también es denegado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3765

ARTÍCULO 1º: Deniérguese solicitud efectuada por el **Asunto N° 047/20- Paz Maria Belen- Apertura de calle.**

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del **Asunto N° 047/20- Paz Maria Belen- Apertura de calle-**

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK: el asunto 90/2020 se trata en conjunto con el 342/2020. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO: gracias Sr. Presidente. Un poco para recordar y explicar porque se tratan estos dos asuntos en conjunto. El primero, el 90/2020 fue un pedido que hizo la Asociación patronal de conductores de taxi de Tandil, en febrero de este año, en otro contexto y en otro marco, diferente al actual, meses antes de la pandemia que justamente tenía un pedido de aumento tarifario en dos tramos. Uno que elevaba la tarifa a 47.50 y el segundo a 55, en diferentes tramos del año. Bueno, esto, obviamente, como es de público y notorio conocimiento nos llevó esta pandemia la cual no solamente afectó al sector de los taxistas, sino que nosotros entendimos que afectó a todos los usuarios y consumidores de este tipo de transporte. Por eso nosotros, recién en septiembre de este año promulgamos y sancionamos la ordenanza 16950 que es la que hoy viene a quedar sin efecto. Y en la cual obviamente se cumplió con el artículo 29 de la Ordenanza 8612 que establece el tipo de procedimiento para llegar a este tipo de aumentos, cuya facultad corresponde y compromete al Honorable Concejo Deliberante. En ese momento entendimos razonable llevar un primer aumento a 47.50, a partir de septiembre de este año, y, evaluar conforme a los aumentos que hubo en los costos de este tipo de transporte y trabajamos en la comisión. Obviamente, lo bajamos al D.E para que se realizara el procedimiento vital y el registro de oposición que establece la Ordenanza 8612. Se cumplió esto en el segundo tramo. No se alcanzó la cantidad de opositores que establece la ordenanza referenciada. Por eso subió con el procedimiento cumplido, lo volvimos a trabajar en comisión. Agradezco de hecho el tratamiento en comisión para llegar a pleno a acordar este aumento tarifario, que entendemos hoy por hoy es razonable. Es algo que nosotros debemos intentar equilibrar viendo a todos los actores comprometidos y hoy nos parece pasible y razonable tratar este aumento de 55 pesos. También derogar la ordenanza que tuviese puesta en vigencia en septiembre de este año. Desde ya muchas gracias a todos los bloques, por el acompañamiento y al trabajo en comisión. Nada más, gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17029

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 5º día hábil administrativo, desde la sanción de la presente ordenanza:

Bajada de Bandera	\$55,00
Valor de ficha (116 mts.) recorridos	\$5,50
Minuto de espera	\$5,50
Km. por camino de Ruta	\$29
Km. Por camino de Tierra	\$31,50

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 16.950 del 2020, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17029

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 5º día hábil administrativo, desde la sanción de la presente ordenanza:

Bajada de Bandera	\$55,00
Valor de ficha (116 mts.) recorridos	\$5,50
Minuto de espera	\$5,50
Km. por camino de Ruta	\$29



Concejo Deliberante

Tandil

Km. Por camino de Tierra	\$31,50
--------------------------	---------

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 16.950 del 2020, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 332/2020, es la autorización de uso de espacio público que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con otros dos asuntos que son el 433 y 556/2020. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17037

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Marcelo Fabian Cuin**-DNI N° 20.945.105-, a ocupar el **espacio público en calle Rodriguez N° 830** para la instalación de un puesto de **venta de panchos**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17039

ARTÍCULO 1º: Modificase el Art. 1º de la Ordenanza N° 16990, que quedara redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 1: Autorízase a la Empresa **LEVELTEC S.A.-TRANSBA S.A.** el uso del espacio público para realizar la obra: **"ADECUACION LAT 2X132 Kv TANDIL-BALCARCE-NECOCHEA "**, que comprenderá Adecuación, Corrimiento y Reemplazo del Tramo de Línea de Alta Tensión Aérea por Subterránea, desde la Torre ubicada en la Calle Las Petunias e/Los Tamarindos y Los Mimbres, y desde allí hasta la Ruta Nacional N° 226, recorriendo a través de la Colectora hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 226 y Calle Pedersen", según Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17038

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la **Empresa SAAVEDRA PARK S.R.L.- CLARO**, el uso del espacio público para realizar la obra: **"TENDIDO AEREO Y CANALIZACION DE FIBRA OPTICA"**, que comprenderá 100 metros de tendido aéreo y 110 de canalización de fibra óptica, desde las calles Garibaldi y Alsina recorriendo Garibaldi hasta la esquina de Garibaldi y 4 de Abril y desde allí por 4 de Abril. hasta el inmueble ubicado en 4 de Abril N° 1143- Cooperativa Agrícola Ganadera, según Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 411/2020 que resulta denegado. Obviamos la lectura y pasamos directamente a la votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3766

ARTÍCULO 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. María Martínez, por solicitud de licencia de taxi por excepción.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N° 411/2020. Solicitud de licencia para Taxi.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 421/2020 que también resulta denegado y pasamos directamente a su tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3767

ARTÍCULO 1º: Deniéguese solicitud efectuada por el Asunto N° 421/20- Garcia Osvaldo Julio- Permiso de Excepción con respecto al plano.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del **Asunto N° 421/20-** Garcia Osvaldo Julio- Permiso de excepción con respecto al plano.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 434/2020 modificación diseños curriculares de carreras y escuelas municipales, es un proyecto de ordenanza que, dada su extensión, acordamos ayer obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17030

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Técnico en diseño y decoración de interiores” de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 3 y 4 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Realizador en artes aplicadas orientación cerámica o vidrio” de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 5 y 6 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 2 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Realizador en artes aplicadas orientación pintura o mosaiquismo” de la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 7 y 8 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 3 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Título intermedio ciclo básico: intérprete de instrumento de música popular” de la Escuela Municipal de Música Popular, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 9 y 10 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 4 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Título final nivel medio: intérprete de instrumento especialidad - tango, jazz o folklore- de música popular” de la Escuela Municipal de Música Popular, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 11 y 12 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 5 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Título intermedio ciclo básico: intérprete de instrumento de música popular” CANTO de la Escuela Municipal de Música Popular, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 13 y 14 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 6 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Título final nivel medio: intérprete de instrumento especialidad - tango, jazz y folklóre- de música popular” CANTO de la Escuela Municipal de Música Popular, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 15 y 16 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 7 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Profesorado en danza clásica” de la Escuela Municipal de Danzas, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 17 a 20 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 8 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Intérprete bailarín de danza clásica” de la Escuela Municipal de Danzas, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 21 a 23 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 9 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Profesorado de danza contemporánea” de la Escuela Municipal de Danzas, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 24 a 26 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 10 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11º: Apruébese la modificación del Diseño Curricular de la Carrera de “Intérprete bailarín de danza contemporánea” de la Escuela Municipal de Danzas, la cual quedará conforme currícula obrante a fs. 27 a 29 del Expediente 20/06109/00, adjuntándose como anexo 11 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 478/2020, también es un proyecto de ordenanza que acordamos obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: gracias Sr. Presidente. Para compartir que el proyecto que estamos votando hoy es un punto que sintetiza un proceso largo, grande e intenso de trabajo que se viene dando desde el 2017, cuando se conformó la Mesa. Expresa la voluntad de institucionalizarla poniendo en valor el trabajo de todos estos años, de lo construido y de los consensos logrados con el tiempo. La ordenanza que establece sus objetivos principales, su conformación y comisiones de trabajo, el reglamento de funcionamiento y la asignación de un presupuesto específico para el desarrollo de sus actividades. La mesa va a cambiar su nominación. Dejará de llamarse Mesa Intersectorial contra la Violencia Familiar y de Género, para ser una Mesa Intersectorial para el abordaje y la prevención de la violencia familiar y por motivos de género. Poniendo el acento en una cuestión más propositiva, que no es menor porque entiende que la prevención además del abordaje de situaciones ya acontecidas, es la clave para revertir y reducir las problemáticas en nuestra comunidad. Esta Mesa desde sus inicios se ha caracterizado, por impulsar la participación intersectorial y diversa en materia política, por lo que ha llegado a acuerdos centrales respecto a la rotación en la Coordinación y la amplia participación de organizaciones sociales. De la Mesa participan más de 30 representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad civil y, por cuestiones organizativas y de gestión de las distintas problemáticas a abordar, existen en la actualidad 5 comisiones de trabajo que articulan con las instituciones que intervienen en cada temática; logrando así el mejor funcionamiento posible en el marco del amplio abanico de cuestiones a resolver. Y, así entonces, la Mesa contempla una Comisión de trabajo vinculada a la temática de la niñez, a la educación; otra comisión vinculada a la salud; otra comisión de acceso a la Justicia y otra comisión de salida de las violencias. Allí, en esa mesa de trabajo, están presentes el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Sección de Unidad Policial de Prevención Local Tandil, la Dirección Nacional de Sistemas de Protección de la SENAF, concejalas y concejales que integran la Comisión de Derechos Humanos, Género, Garantías y Seguridad de este



Concejo Deliberante

Tandil

Cuerpo, la Comisaría de la Mujer y la Familia, la Consejería en Salud Sexual ILE del Sistema Integrado de Salud Pública, UDAI Anses, el Centro de Referencia Tandil, organismos de niñez y adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, Servicio Zonal, Servicio Local, Programa para el abordaje de problemáticas sociales y relaciones con la comunidad, Defensoría Civil N°1, Defensoría del Pueblo Tandil, Dirección de Políticas de Género y diversidad sexual del Municipio, Casa de Abrigo Marta Pelloni, Programa de Género UNICEN, SISOC, Promotoras Territoriales de Género, Nuevo Encuentro, Centro de Día MAilen, Asociación Civil de Corazón Tandilense, Movimiento Evita Tandil, La Cámpora, Asociación Civil Casa Violeta, Colectiva Feminista Mala Junta, Partido Justicialista de Tandil, Colegio de Trabajadores Sociales y Juventud Radical. Institucionalizarla de este modo es poner en real valor, el trabajo logrado y potenciar el que vendrá. Quiero destacar particularmente el trabajo intenso de este año, habiendo transitado una pandemia con un escenario tan adverso desde lo sanitario la Mesa continuó siempre trabajando de manera ininterrumpida. Las reuniones pasaron a ser desde la virtualidad, como casi todo. Se le dio continuidad y se sostuvo esa tarea de articulación permanente. La capacidad y la potencia de trabajo han sido posible por el compromiso de quienes participan sistemáticamente, entiendo que se trata de una tarea impostergable e imprescindible para contribuir a la reducción de procesos de desigualdades y vulneración de derechos. La voluntad de sellar con una ordenanza, la creación de la Mesa a nivel local, tomó un nuevo impulso este año cuando desde el Ministerio de Género, políticas de las mujeres y diversidad sexual de la Provincia de Buenos Aires, se insistió en la conformación y en el fortalecimiento de las mesas locales, con un compromiso de acompañamiento y seguimiento de la Dirección de Mesas Locales de dicho Ministerio. desde nuestro Bloque por supuesto celebramos la aprobación y el trabajo llevado adelante en todo lo que fue la construcción de este proyecto de ordenanza que, luego, se trabajó al interior de la Comisión que presido. Pero, fundamentalmente, es absolutamente meritorio el trabajo que se dio la mesa en esta búsqueda de que sea una herramienta lo más justa y lo más cercana a las necesidades, también de nuestra comunidad, de trabajar en articulación. Así que valoramos enormemente esa tarea y fue, por supuesto, un gusto recibir

después el proyecto en el marco de la comisión, darle tratamiento, haber tenido las reuniones que consideramos pertinentes tanto con el Ejecutivo como con la Coordinadora de la Mesa, y demás. Así que bueno, sin dudas se trata de una nueva conquista para las mujeres y disidencias de nuestra comunidad. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Sofía López de Armentia.

CONCEJAL LOPEZ DE ARMENTIA: muchas gracias Sr. Presidente. Acompañamos las palabras de la concejal Guadalupe Garriz. Como bloque oficialista celebramos esta ordenanza. Como bien dijo la concejal, previamente, es la institucionalización de una mesa que ya viene trabajando hace muchos años con el Ejecutivo Municipal y, desde allí, creando diferentes propuestas y actividades que ayudan a mejorar y prevenir estas situaciones de las que estábamos hablando. Creo que también es necesario agradecer a Matilde Vide y a Alejandra Marcieri, quienes fueron las responsables de llevar adelante este proceso de la formación de la ordenanza en conjunto con las integrantes y los integrantes de la Mesa y los distintos concejales de los bloques. Obviamente felicitar a todos y todas quienes trabajan en dicha Mesa desde hace tanto tiempo, como dijo la concejal Garriz. Ponen mucho trabajo y mucho compromiso con la causa y es digno de felicitar y de acompañar, como venimos haciendo. Resaltar nuevamente el trabajo que se hizo en conjunto en la comisión, entre los diferentes bloques, el Ejecutivo municipal y la Mesa para llegar a esta ordenanza que es realmente ejemplar. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17031

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Municipio de Tandil, la “Mesa Intersectorial de Prevención y Abordaje de la Violencia Familiar por razones de Género”.-

ARTÍCULO 2º: Será objetivo de la “Mesa Intersectorial de Prevención y

Abordaje de la Violencia Familiar por razones de Género”, lograr un trabajo articulado entre las diferentes instancias institucionales que la integran con el objeto de monitorear e incidir en la formulación de políticas públicas eficaces para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en el ámbito local. Así como diseñar, planear e implementar acciones y estrategias específicas para la prevención y el abordaje integral de las violencias por razones de género en el marco de la ruta crítica.-

Se definen los siguientes objetivos:

- Recopilar, sistematizar y analizar información confiable y veraz en materia de violencia de género.
- Realizar recomendaciones de política pública a los organismos correspondientes.
- Planificar acciones en pos del trabajo en los diferentes ámbitos públicos para la visibilización, problematización y transformación de prácticas sociales que reproduzcan violencias por motivo de género.
- Articular con la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales para el abordaje de las violencias por razones de género o la que corresponda en el ámbito del Sistema Integrado Provincial para el Abordaje de la Violencia Familiar y de Género (SIP) en el marco del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- Articulación de políticas y lineamientos a nivel local que emanen de distintas instancia ministeriales tanto en el ámbito provincial como nacional.

ARTÍCULO 3º: La Mesa Intersectorial estará conformada por todas las áreas del Municipio, Organismos Provinciales y Nacionales en el territorio, Organizaciones Políticas, Culturales, Sociales, ONG, Sindicatos, Colegios y Asociaciones de Profesionales, que propicien un entramado territorial de acción y una planificación estratégica colectiva que incidan directa o indirectamente el abordaje y la prevención de las violencias por razones de género, en el ámbito del Distrito de Tandil.-

ARTÍCULO 4º: Apruébese el Anexo 1 “Reglamento de la Mesa Intersectorial

de Prevención y Abordaje de la Violencia Familiar por razones de Género de la Ciudad de Tandil”, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: La Mesa Intersectorial de Prevención y Abordaje de la Violencia Familiar por razones de Género contará con presupuesto destinado por el Departamento Ejecutivo para el financiamiento parcial o total de actividades propuestas por la misma, que se correspondan con el objetivo descripto en el Art. 2, destinando fondos que la DPGyDS de la Municipalidad de Tandil tiene previstos para la Promoción y Prevención de las violencias por razones de género, previa evaluación de la misma.

El Departamento Ejecutivo, reglamentará el procedimiento a seguir para determinar el destino, la afectación y el/ la responsable de la rendición de dichos fondos.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 506/2020, es un asunto que ayer en la reunión de Labor Parlamentaria acordamos obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO: gracias Sr. Presidente. Para contar un poco cuál fue el trabajo de la Comisión de Transporte en pleno. Obviamente habíamos tenido pedidos de diferentes sectores, no solamente de la Ordenanza de remiseros sino también de otros sectores, respecto a este nuevo tipo de tecnología o de tipo de transporte que, si bien, es un transporte privado o tomamos la definición de transporte privado de personas, sí tiene un interés público. Y nosotros como representantes de todas las voces y de los ciudadanos de Tandil, hicimos eco. Empezamos a estudiar las diferentes legislaciones y en conjunto fuimos viendo artículo por artículo y viendo cuáles eran las modificaciones que creíamos más pertinentes para crear condiciones de competencia leal y sin dejar de lado estas nuevas plataformas, este nuevo tipo de tecnología que entendemos es lo que se viene. Y viene para quedarse. Sí veíamos necesario equilibrar a los diferentes actores. Entendimos que era



Concejo Deliberante Tandil

necesario agiornar parte de la ordenanza 8113. Invitamos a los diferentes sectores y le dimos una copia para que ellos analizaran; cada bloque hizo sus aportes; y bueno, esta modificación de la ordenanza es el fruto y el nacimiento de justamente escuchar todas las opiniones y volcarlas en este nuevo articulado. Algunas cuestiones, simplemente para destacar es que justamente lo que se necesita es tener una agencia habilitada, plataformas habilitadas con una autoridad de control, con un representante o gestor de negocios que tenga residencia en la ciudad de Tandil para que, justamente los usuarios del transporte, tengan una cara visible en virtud de que hubiese algún tipo de conflicto o reclamo. La autoridad de control va a tener que llevar un registro de esto. También vimos necesario, conforme a las nuevas tecnologías, que el comprobante de viaje podía ser a solicitud del usuario no solamente en formato papel sino también en formato digital, que es una de las cuestiones que se vienen. Obviamente todo este tipo de obligaciones van a tener su correlación con nuevos tipos de sanciones o agiornando las sanciones que ya eran existentes. También dio el visto bueno el Departamento Ejecutivo. Por ende, hoy celebro el trabajo y el acompañamiento que ha hecho la Comisión de Transporte en cuanto a la modificación de esta ordenanza. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Ariel Risso.

CONCEJAL RISSO: gracias Sr. Presidente. Para agregar a la exposición de la concejala Marcela Vairo. Quiero llevar un poquito para atrás, para que no pase desapercibido el trabajo en comisión, cada proyecto que se presenta y se discute en el Recinto, es muy importante pero este, en especial, tiene una suma de importancia. Creo, primero por el trabajo que se le dio, el trabajo que se le dio, y la demanda social que recibimos y que dio lugar a que discutamos este proyecto, porque figura como modificación de esta ordenanza y se pasa desapercibido sobre todo para la vecina o el vecino que puede estar mirando la Sesión on line. Nosotras tuvimos una gran demanda de los sectores, como todos sabemos hoy tenemos dos actividades para el transporte de pasajeros, privado digo, como es el remis y el taxi. A fines del 2018 ya empezamos a recibir a los sectores con la demanda, sobre todo por

la situación crítica que atravesaba el país. Todos sabemos que en ese momento, todo se recrudece, empiezan a caer las subidas de pasajeros y demás, se empieza a tensar todo porque empieza a faltar el mango. Ya no era el mismo mango el que se llevaba el remisero y tampoco era el mismo mango que se llevaba a su casa el taxista. Y ahí se empieza a ver esta demanda y que se estaba dando en nuestra ciudad, como pasó en muchos distritos a nivel mundial, digo la plataforma más grande que empieza con U es una multinacional que está sin regularizar a nivel nacional y provincial, y también en muchos países. Como tomamos esta problemática. Los remiseros dicen "nosotros tenemos una ordenanza que nos regula"; y sí, claramente una ordenanza que les dice qué tiene que cumplir, cómo tiene que estar el auto, cómo tiene que estar para la seguridad del pasajero, los horarios de trabajo, las cargas sociales. Bueno, los tacheros más, ustedes saben que a los tacheros les fijamos hasta el precio de bajada de bandera, les decimos dónde deben estacionar, las horas que tienen que cumplir. Claro, era injusta la situación que se estaba dando. Empezamos a tomar esta demanda, claro que esto lleva tiempo. Justamente cuando recibimos a los peones de taxi fue, en el caso de nuestro bloque, recibimos a los peones de taxi. La concejala también recibió a la parte de los remiseros. Le comenté a mi Presidente de Bloque, Rogelio Iparraguirre, cómo podíamos encarar esta situación porque encarar desde lo prohibitivo, de prohibir porque sí, nos parece que no va, teniendo en cuenta que es una actividad que va mucho de la mano de la cuestión tecnológica y hoy no nos podemos negar a lo que está pasando a nivel mundial, y a la entrada de nuevas tecnologías. Entonces ir por la propositiva y pensar algo más ingenioso. El compañero me dijo "fíjate que en la Provincia de Mendoza hay una legislación muy progresista en ese sentido". Y así fue como incorporamos una legislación provincial, la adaptamos. Cuando digo la adaptamos es que se sentó la concejala Vairo e hizo un gran laburo para tratar de incorporarlo a esta ordenanza y eso fue lo que llevamos a cabo, durante el transcurso de un año de trabajo. Por eso no quería que pasara de alto. Digo, qué es lo que logramos ahora. Les decimos como concejales que prohibimos las plataformas digitales; no, no las prohibimos. Lo que sí les vamos a prohibir es que se pongan en igual de condiciones que las actividades preexistentes que ya están. Digo, los tacheros hace como 50 años que están en el taxi y los remiseros como 30. Bueno, generamos las condiciones para que esas, saben cuántas familias viven del remis y taxi en Tandil, más de 1000



Concejo Deliberante

Tandil

familias. Un número muy importante. Un número no menor como para trabajarlo con seriedad. Y, así lo hicimos. Entonces los ponemos en igualdad de condiciones y si hoy, una plataforma de transporte electrónica quiere venir a nuestra ciudad, lo va a poder hacer pero con las mismas condiciones que tiene la ordenanza 8113 que regula la actividad de remises. Entonces quiero agradecer el trabajo, el aporte por supuesto de sentarnos con la concejala Marcela Vairo, el aporte y la visión política también que coincidimos con el concejal Mario Civalleri. Porque fue así, desde el primer momento vimos que ese era el camino a seguir en la cuestión de normativa. Y el aporte, por supuesto, de Integrar. Quiero decir también, que nuestra ciudad va a ser pionera en darle una regulación a este tipo de actividades; en la Provincia de Buenos Aires no existe ningún distrito que regule la plataforma de pasajeros, digo a través de plataformas digitales servicios públicos de pasajeros. Muchas gracias Sr. Presidente. Y vamos, por supuesto, a acompañar el trabajo que viene de un año y medio en la Comisión de Transporte.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún concejal hace uso de la palabra lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17032

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - El transporte privado de personas a través de vehículos con chofer, prestado por empresas particulares a solicitud del usuario, conocido como servicio de autos al instante, a través de redes y/o a través de plataformas electrónicas y/o servicio de remises, se regirá por la presente ordenanza y la correspondiente reglamentación”.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Artículo 2º de la Ordenanza 8113, el inciso k) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º- A los fines de la interpretación de la terminología

usada en la presente ordenanza, se establece:... k) Transporte a través de Plataformas Electrónicas y/o redes: es el servicio que con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, permite conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con empresas que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, y/o con los conductores que tengan habilitados en su nómina para celebrar un contrato en los términos del artículo 1280 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación".

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo llevara registros actualizados de las Agencias, Sucursales, Agencia de transporte de redes y plataformas electrónicas, vehículos y choferes habilitados, con constancias de altas y bajas que se produzcan, control de planillas de servicio y Registro de Sanciones y del usuario".

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º: El usuario solicitará la prestación del servicio en forma telefónica, a través de una plataforma y/o aplicación tecnológica y/o digital, utilizando un dispositivo móvil y/o un sistema de posicionamiento global, y/o o concurriendo a la agencia o sucursal de la empresa pactando las condiciones. Podrá solicitar un comprobante de viaje como constancia del mismo".

ARTÍCULO 5º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º: La Empresa será responsable del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la Empresa, al transporte a través de plataformas electrónicas, vehículos choferes y servicios que se prestan, no pudiendo asignar viajes a quienes no demuestren estar al día en su cumplimiento. Las Empresas del Partido de Tandil, deberán indefectiblemente estar habilitadas como agencia o sucursal y serán responsable frente al usuario de la prestación del servicio".

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo 7º inciso b y c de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º: ...b) En caso de personas jurídicas, entregar copia del



Concejo Deliberante Tandil

contrato social y copia del acta en donde designan autoridades y/o representantes. Las mismas deberán designar un representante y/o apoderado y/o encargado de negocios en la ciudad de Tandil, con residencia en la misma.

c) Fijar domicilio legal y comercial en el Partido de Tandil, debiendo al menos uno de ellos coincidir con la agencia o sucursal”.

ARTÍCULO 7º: Incorpórese al Artículo 9º de la Ordenanza 8113, el inciso c) cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º: ...c) Y/o Agencia de Transporte de pasajeros a través de plataformas electrónicas”.

ARTÍCULO 8º: Modifícase el Artículo 19º de la Ordenanza 8113, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 19º: Los vehículos afectados al servicio de remises y/o autos al instante y/o a través de redes y/o plataformas electrónicas, deberán necesariamente ser habilitados por la Municipalidad”.

ARTÍCULO 9º: Modifícase el Artículo 23º inciso E de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23º: ...e) Comprobantes de viaje para ser entregados a los usuarios, los que podrán ser impresos o digitales, a requerimiento del usuario”.

ARTÍCULO 10º: Modifícase el Artículo 26º de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26º - Las empresas fijarán su cuadro de tarifas de acuerdo a sus modalidades de prestación de servicios. Dicho cuadro deberá ser exhibido en la agencia y en los vehículos y puesto a disposición del usuario al inicio del servicio y antes de efectuar el viaje”.

ARTÍCULO 11º: Modifícase el Artículo 27º de la Ordenanza 8113, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27º: La empresa a través del conductor, está obligada a entregar al usuario, si este lo solicita, por el servicio prestado, el comprobante de viaje, impreso o digital, en el que se individualizará a la empresa y podrá contener un nombre de fantasía de la agencia”.

ARTÍCULO 12º: Incorpórase al Artículo 28 el inciso g) y h) el cual será

redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 28º: g) Precio pactado;
h) Fecha y hora”.**

ARTÍCULO 13º: Incorpórase el Artículo 40º BIS de la Ordenanza 8113, el cual será redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40º bis: Establécese que la sola prestación del servicio de transporte de personas a través de redes o plataformas con vehículo sin habilitación municipal, constatada por la autoridad de aplicación, dará lugar al secuestro del vehículo y para su conductor la imposición de una multa graduable entre diez (10) y cincuenta (50) del sueldos básicos de la categoría 10 del escalafón de empleado municipal, con más la accesoria de inhabilitación para conducir automotores por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha en que la sentencia quede firme y consentida.

En caso de reincidencia la multa a aplicar será entre quince (15) y sesenta (60) sueldos mínimos del personal municipal, con más la accesoria de inhabilitación para conducir por el plazo de trescientos sesenta días (360) días hábiles.

Facúltese al juzgado de faltas a retener el vehículo infractor hasta tanto no se realice la correspondiente habilitación conforme a los requisitos formales y el pago de la multa impuesta como consecuencia de la infracción”.

ARTÍCULO 14º: Incorpórase el Artículo 40º TER de la Ordenanza 8113, el cual será redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40 ter: Constatada la infracción antes citada y de no coincidir el titular registral del respectivo vehículo con la persona del conductor, será impuesta sobre aquél idéntica sanción que la contemplada en el artículo anterior. En tal caso las medidas se aplicarán por cada titular y/o conductor en infracción”.

ARTÍCULO 15º: Incorpórase el Artículo 40º QUARTER de la Ordenanza 8113, el cual será redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40 quarter: La difusión por cualquier medio y formato y/o la oferta pública del servicio de transporte contemplado en el artículo 40º bis, constatada por la autoridad de aplicación, dará lugar a la imposición de una multa para las personas humanas y/o jurídicas responsables del hecho, graduable entre cincuenta (50) sueldos y ochenta (80) del sueldo básico de la categoría 10 del escalafón de



Concejo Deliberante

Tandil

empleado municipal. En caso de reincidencia, la multa a aplicar será entre setenta (70) y noventa (90) del sueldo básico de la categoría 10 del escalafón de empleado municipal”.

ARTÍCULO 16º: Incorpórase el Artículo 42º BIS de la Ordenanza 8113, el cual será redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42º bis: *La baja de los vehículos por parte de la empresa, que aún sean hábiles para seguir prestando el servicio privado de pasajeros, debe ser notificada por la misma al interesado quince (15) días hábiles antes de que se produzca la baja definitiva, a los efectos de que se pueda solicitar la transferencia mencionada en el artículo 42º”.*

ARTÍCULO 17º: La presente modificación de ordenanza 8113, tendrá vigencia a partir del quinto día hábil administrativo, desde la sanción de la presente.

ARTÍCULO 18º: Autorízase a Secretaria a redactar el Texto Ordenado de la Ordenanza 8113.

ARTÍCULO 19º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 528, es un proyecto de ordenanza para convalidar la prórroga del contrato de locación de la Secretaría de Protección Ciudadana en calle Belgrano 338. Acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, obviar la lectura así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: este contrato de locación de Protección Ciudadana está vigente desde noviembre del año 2019. ¿Por qué me quiero referir a esto? Porque me parece una falta absoluta y total de respeto que, ahora, recién en diciembre de 2020 se eleve desde el Departamento Ejecutivo para se vote por los concejales. Me parece que hay que emprolijar todo este tipo de cosas porque si no, nos va a ir muy mal,

no nos va a ir bien. Ahora le voy a alcanzar una nota para invitar al Secretario de Protección Ciudadana para que suba a este Concejo Deliberante a charlar con nosotros porque en realidad ya se vencieron los plazos. Sabemos que hay una ordenanza que regula que tiene que venir cada tres meses, y ya se pasaron los 3 meses. Entonces estas son algunas de las cuestiones que tenemos que hablar para que se respete a este Departamento Deliberativo. Es fundamental tener aprobados todos estos contratos vigentes, por este Departamento Deliberativo para que tengan plena vigencia.

PRESIDENTE FROLIK: si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17033

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre: la Sra. **Claudia Silvina Demarco**, DNI 16.713.082, y el Sr. **Gustavo Eduardo Favre**, DNI 16.160.121, ambos con domicilio en calle Reforma Universitaria N° 2550, de la ciudad de Tandil, Provincia de Bs. As., y la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI 17.625.021, CUIT 27-17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338, 3er piso, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por sí, y en representación de sus hijos: Homero Fortunato, DNI 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI 40.656.262, en virtud del poder general amplio de administración otorgado por Escritura Pública N° 135, de fecha 11 de noviembre de 2015, pasada ante el Registro Notarial N°300 de la ciudad de La Plata cuya copia simple integran este contrato, por una parte, en adelante denominados "LOS LOCADORES", y por la otra parte, la **Municipalidad de Tandil**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485, en la ciudad de Tandil, en adelante denominado "EL LOCATARIO", obrante en fs 2, mediante el cual se celebra un contrato de locación de un local comercial ubicado en calle Belgrano N° 338 Planta Baja Frente, de la ciudad de Tandil, Provincia de Bs. As. El presente contrato tendrá una duración de 3 años, término el cual se cuenta a partir del día 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2022. Se abonará mediante dos cheques de cuenta bancaria de la Municipalidad de Tandil y por Tesorería Municipal, con los



Concejo Deliberante

Tandil

importes en porciones iguales para ambas partes de los locadores. El precio de la locacion se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 57/100 (\$30.918,57) para los meses de noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020 (que corresponden al 5% de aumento de lo abonado en el mes de octubre de 2019), por lo que mensualmente se abonará a cada una de las partes LOCADORAS la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$15.459,28). La suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$32.464,49) para los meses de febrero, marzo y abril 2020, por lo cual se abonará mensualmente partes iguales a cada parte locadora la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 24/100 (\$16.232,24). Y la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 (\$38.957,38) desde el mes de mayo de 2020, es decir PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 69/100 (\$19.478, 69) a cada parte locadora, que se irá actualizando semestralmente en un VEINTE POR CIENTO (20%) hasta la finalización del presente contrato.

ARTÍCULO 2º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre: la Sra. **Claudia Silvina Demarco**, DNI 16.713.082, y el Sr. **Gustavo Eduardo Favre**, DNI 16.160.121, ambos con domicilio en calle Reforma Universitaria N° 2550, de la ciudad de Tandil, Provincia de Bs. As., y la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI 17.625.021, CUIT 27-17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338, 3er piso, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por sí, y en representación de sus hijos: Homero Fortunato, DNI 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI 40.656.262, en virtud del poder general amplio de administración otorgado por Escritura Pública N° 135, de fecha 11 de noviembre de 2015, pasada ante el Registro Notarial N°300 de la ciudad de La Plata cuya copia simple integran este contrato, por una parte, en adelante denominados "LOS LOCADORES", y por la otra parte, la **Municipalidad de Tandil**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485, en la ciudad de Tandil, en adelante denominado "EL LOCATARIO", obrante en fs 6, mediante el cual se celebra un contrato de locación de un local comercial ubicado en calle Belgrano N° 338 Planta Primer Piso, de la ciudad de Tandil, Provincia de Bs. As. El presente contrato tendrá una duración de 3 años, término el cual se cuenta a partir del día 1 de noviembre de 2019

hasta el 31 de octubre de 2022. Se abonará mediante dos cheques de cuenta bancaria de la Municipalidad de Tandil y por Tesorería Municipal, con los importes en porciones iguales para ambas partes de los locadores. El precio de la locacion se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 45/100 (\$49.403,45) para los meses de noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020 (que corresponden al 5% de aumento de lo abonado en el mes de octubre de 2019), por lo que mensualmente se abonará a cada una de las partes LOCADORAS la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 42/100 (\$24.701,42). La suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$32.464,49) para los meses de febrero, marzo y abril 2020, por lo cual se abonará mensualmente partes iguales a cada parte locadora la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 81/100 (\$25.936,81). Y la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 (\$62.248,34) desde el mes de mayo de 2020, es decir PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 17/100 (\$31.124,17) a cada parte locadora, que se irá actualizando semestralmente en un VEINTE POR CIENTO (20%) hasta la finalización del presente contrato.

ARTÍCULO 3º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre: la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI 17.625.021, CUIT 27-17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338, 3er piso, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por sí, y en representación de sus hijos: Homero Fortunato, DNI 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI 40.656.262, en virtud del poder general amplio de administración otorgado por Escritura Pública N° 135, de fecha 11 de noviembre de 2015, pasada ante el Registro Notarial N°300 de la ciudad de La Plata cuya copia simple integran este contrato, por una parte, en adelante denominados "LOS LOCADORES", y por la otra parte, la **Municipalidad de Tandil**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485, en la ciudad de Tandil, en adelante denominado "EL LOCATARIO", obrante en fs 10, mediante el cual se celebra un contrato de locación de un semi piso con frente a la calle, identificado como Departamento N° 2 A, ubicado en calle Belgrano N° 338 , 2° Piso, de la ciudad de Tandil, Provincia de Bs. As. El presente contrato tendrá una duración de 3 años, término el cual se cuenta a partir del día 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2022. El precio de la locacion se fija en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$23.200) más expensas comunes, mensuales y consecutivas. El monto se actualizará e

incrementará semestralmente en VEINTE POR CIENTO (20%), hasta la finalización del presente contrato.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para las locaciones de los inmuebles citados en el Artículo 1º; Artículo 2º y Artículo 3º en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

—

PRESIDENTE FROLIK: ASUNTO 530/2020, es un proyecto de ordenanza que dada la extensión podemos obviar la lectura. Concejal Mario Civalleri tiene la palabra.

CONCEJAL CIVALLERI: bueno, gracias. Muy breve. El proyecto en cuestión se refiere a la prórroga del cierre temporario de la calle Fangio en cercanía de su intersección con la Ruta 30. Es la calle que bordea al Parque Industrial que, como consecuencia de la pandemia, se programaron algunos accesos a la ciudad. Ustedes saben que hace aproximadamente 3-4 semanas, esos cierres se levantaron y surgió el análisis de este caso particular. En el año 2015 habíamos tenido las primeras conversaciones que era el tema de mantener el cierre de esa intersección. Pensemos que estamos tratando la intersección de una calle municipal con una Ruta Nacional, en condiciones bastantes desfavorables, en el tramo de una curva, en una loma; lo que ha producido una gran cantidad de accidentes algunos de los cuales costaron vidas, lamentablemente. Así que bueno, tuvimos alguna aproximación de conversación con el departamento Ejecutivo que elevó una propuesta, que fue tratada en comisión y compartimos la mirada con el resto de los integrantes -con el concejal Risso, con la Presidenta de la Comisión- de que era oportuno votar la continuidad del cierre de esa intersección atendiendo las razones que antes expuse y tomando en consideración que en ese tramo de calle, desde la rotonda que conduce

a Cerro Leones y la Ruta 30 -el tramo de la calle Fangio-, existen solamente tres frentistas con los cuales se habló. No manifestaron inconvenientes por que el uso de ellos es de llegada a la propiedad y acceso a la ciudad. Y, aparte, considerando que a escasos mil y picos de metros hay una rotonda entre la Ruta Nacional 226 y la Ruta Provincial 30, que permite gestionar el tránsito de ingreso y egreso a la ciudad a través de la Av. Lunghi. Sabemos que por ahí, hay algunas personas habituadas a la utilización de este tramo, como por ahí el personal que presta servicios en la Sexta Brigada. Pero bueno, ellos deben entender que más allá que ellos son conocedores por ser usuarios habituales de las características particulares de esa intersección que por ahí les permite sortearlas sin mayor riesgo, hay otra gente que desconoce la intersección de esas características. Eso es lo que nos lleva a pensar que es conveniente avanzar en esta regulación que no tiene carácter definitivo, sino hasta tanto se pueda concretar lo que tiene un Convenio Marco firmado entre Nación y Municipio ya hace algunos años, como es la construcción de la rotonda en esa intersección para lo cual el Municipio ha aportado el relevamiento topográfico. Bueno, tiene una gestión a nivel nacional pero bueno, tendremos que esperar a que las oportunidades presupuestarias lo permitan. Pero bueno, lo que vamos a votar hoy es que en el mientras tanto se mantenga el cierre de esa intersección y habilitar al Departamento Ejecutivo para que realice toda la señalización de advertencia y regulación de la intersección. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación el expediente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17034

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las señalizaciones y/o intervenciones correspondientes, a fin de advertir a los transeúntes sobre el cierre del Acceso J. M. Fangio en su intersección con la Ruta Nacional N°226, como así también las señalizaciones y/o advertencias necesarias en la arteria mencionada en primer término para cuando los vehículos que ingresen a la calle



Concejo Deliberante

Tandil

Fangio por la rotonda de Ruta Provincial N°30 y calle Santa Cruz, sean anticipados de la situación de calle sin salida.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación, señalización, colocación de cartelera y/o intervenciones físicas preventivas necesarias, a los fines de garantizar la seguridad de los transeúntes.

ARTÍCULO 3º: El presente cierre de calle J. M Fangio en intersección con RN 226, permanecerá cerrado hasta tanto se realicen las obras de infraestructura vial necesarias que garanticen un acceso seguro a ambas vías.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 532/2020, es un costo cubierto y acordamos ayer tratarlo en conjunto con el resto de los costos cubiertos que son los asuntos 533, 550, 551, 552, 553, 554, 555. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS: sé que les da intriga por qué voy a pedir la palabra por un costo cubierto. Ya lo sé. Pero en realidad tenemos el dictamen del asunto 552 y 553 que ya estaba firmado cuando nos dimos cuenta de un error. La calle no se llama Ana Irazusta de Santamarina porque por medio de la ordenanza 16727 nosotros hace poco tiempo la hemos modificado. Así que, si el Cuerpo está de acuerdo, solicito que por Secretaría se modifique el nombre teniendo en cuenta que toda la

documentación y el proyecto de ordenanza vino con ese nombre. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Muy bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra y con la salvedad expuesta por la Concejal Marina Santos, autorizando al Secretario del Cuerpo a que proceda a la modificación con la aclaración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17042

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FULTON al 400, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Avda. Brasil y Quequén**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. MARIA ELENA ARISTIZABAL, L.C. N° 4.824.019.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los

efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17043

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **BELTRAN AL 00, entre Figueroa y L. de La Torre**, ambas veredas, cuadra incompleta de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. BOSCH SERGIO FABIAN, DNI N° 16.321.695.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

ORDENANZA N° 17044

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle, **De ROXAS, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- DOERING, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- JUJUY, entre Pje. Eandi y Suarez Garcia, ambas veredas- JUJUY entre Suarez Garcia y Fuschini, ambas veredas- LAS AMAPOLAS, entre Pasaje 4 y Doering, ambas veredas- LAS AMAPOLAS, entre Pasaje 3 y De Roxas, ambas veredas. LAS AMAPOLAS, entre Pasaje 2 y Kramer, ambas veredas- LAS AMAPOLAS, entre Pasaje 1 y Jujuy, ambas veredas- PASAJE 1, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- PASAJE 2, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas, PASAJE 4, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- SUAREZ GARCIA, entre Luis. Maria Campos y Jujuy, vereda impar. de nuestra ciudad**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. PAZ RICARDO JOSÉ, DNI N° 10.418.172- PAZ SANTIAGO JOSE, DNI N° 22.158.259- PAZ GUSTAVO, DNI N° 13.244.085**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra,



Concejo Deliberante

Tandil

procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17045

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle, **De ROXAS, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- DOERING, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- JUJUY, entre Pje. Eandi y Suarez Garcia, ambas veredas- KRAMER A. entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- LAS AMAPOLAS, entre Jujuy y Pasaje 4, ambas veredas- PASAJE 1 entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- PASAJE 2, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- PASAJE 3 entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas- PASAJE 4, entre Suarez Garcia y Las Amapolas, ambas veredas de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad **por el Sr. PAZ RICARDO JOSÉ, DNI N° 10.418.172- PAZ SANTIAGO JOSE, DNI N° 22.158.259- PAZ GUSTAVO, DNI N° 13.244.085.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17048

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle, **ACTIS LUIS J. entre Pasaje y Avda. Ana Irasusta, ambas veredas- Avda. Ana Irasusta entre Actis Luis J. y Las Malvinas, vereda par- Avda. Ana Irasusta entre Las Malvinas y Palacios, vereda par- Avda. Ana Irasusta, entre Palacios y Lester Jorge M., vereda par- LA BLANCA entre Actis Luis J. y Palacios, ambas veredas- PALACIOS, entre Pasaje y Avda. Ana Irasusta, ambas veredas- PASAJE 1, entre Actis Luis J. y Palacios, ambas veredas- PASAJE 2, entre Actis Luis J. y Palacios, ambas veredas- de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **ASOCIACION CLUB JUVENTUD UNIDA, CUIT N° 30-66731625**, representada por el **Sr. ENRIQUE RAUL SALGADO, DNI N° 5.524.203.-**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o



Concejo Deliberante

Tandil

adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Previo al libre Zanjeo se deberá celebrar un Convenio Urbanístico entre la Municipalidad de Tandil y **el Sr. Enrique Raul Salgado, DNI N° 5.524.203, REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN CLUB JUVENTUD UNIDA CUIT N° 30-66731625.-**

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17049

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle, **ACTIS LUIS J. entre Av. Ana Irasusta y Pasaje 1, vereda impar- ACTIS LUIS J. entre Pasaje y La blanca, vereda impar- ACTIS LUIS J. entre la Blanca y Pasaje, vereda impar- AV. Ana Irasusta entre Juarez y Guemes Gral., vereda par- AV. Ana Irasusta entre Guemes Gral. y Peyrel S., vereda par- AV. Ana Irasusta, entre Peyrel S. y Rauch, vereda par- AV. Ana Irasusta entre Rauch y Mejico, vereda par- AV. Ana Irasusta, entre Mejico y Guatemala, vereda par- AV. Ana Irasusta, entre Guatemala y Haiti, vereda par- Av. Ana Irasusta, entre Haiti y Cuba, vereda par- AV. Ana Irasusta, entre Cuba y Newton, vereda par- Av. Ana Irasusta, entre Newton y Las Malvinas, vereda par- AV. Ana Irasusta, entre Las Malvinas y Palacios, vereda par- LA BLANCA, entre Actis Luis J. Y Palacios, ambas veredas- PASAJE 1, entre Actis Luis J y Palacios, ambas veredas- PASAJE 2, entre Actis Luis J. y Palacios, ambas**

veredas- de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **ASOCIACION CLUB JUVENTUD UNIDA, CUIT Nº 30-66731625**, representada por el **Sr. ENRIQUE RAUL SALGADO, DNI Nº 5.524.203.-**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 17046

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **AMEGHINO al 2100, entre Argerich y San Francisco**, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **JOAQUIN CARRASCO, DNI**



Concejo Deliberante

Tandil

Nº 5.352.069 Y MIEL CARRASCO S.A. CUIL Nº 33-56582206-9

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 17047

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LABARDEN AL 3100 (V.I.) y PUJOL AL 1800-1900 (V.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008519-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la firma **CAGNOLI S.A. - C.U.I.T. Nº 30-50431221-2**, representado en este acto por el Sr. **MAESTROJUAN ADRIAN OSCAR- D.N.I. Nº 23.779.813** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo

cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 537/2020, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17041

ARTÍCULO 1º: Apruébese la venta del inmueble ubicado en la intersección de las calles Vicente López y América, designado catastralmente como Circ. I, Secc. E, chacra 126, manzana 126b parcela 28, de dominio privado de la Municipalidad de Tandil, al Sr. Cristian Emilio Tunno, DNI N° 27.667.373 por un monto de dólares quince mil (USD 15.000,00) pagaderos en pesos al tipo de cambio del día de cumplimiento de la obligación, ello en el marco de lo previsto en el Artículo 25º del Decreto Ley N° 9533/80 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 540/2020, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17035

ARTÍCULO 1º: Condónese los saldos de las obras sociales, prepagas, aseguradoras de riesgos de trabajo, seguros, privados, etc que mantienen con el Sistema Integrado de Salud Pública, en concepto de prestaciones asistenciales brindadas a sus pacientes contratantes, según constancias obrantes a fojas 6 a 28 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 544/2020, Contrato de Servicio por la licitación pública por Alerta Tandil. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: gracias Sr. Presidente. Bueno, para comentar sobre este punto que, en función de un pedido formulado por el Presidente del Bloque del Frente de Todos, que después consensuamos también con el Bloque Integrar, vamos a acceder al pedido de pase a comisión más allá de que el tema tuvo tratamiento en 3 comisiones y tiene dictamen, es cierto que subió recientemente. Y bueno, la necesidad de revisar o

entrar en conocimiento más profundo del tema, existe este pedido y queremos plantear en forma conjunta el pase a comisión. Someto a votación la moción, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Pasa a comisión entonces. Asunto 548/2020, es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: gracias Sr. Presidente. Esto si bien fue explicitado en la Comisión de Obras Públicas, remito brevemente el tratamiento de este expediente. Esta arteria, estas cuatro cuadras de calle Santa Cruz, son la traza de una cañería de impulsión de 250 ml que abastece puntualmente al Barrio Movediza. Todos sabemos que el Barrio Movediza ha tenido dificultades en el aprovisionamiento en más de una ocasión y muchas de esas situaciones fueron producidas por el intento de conexión a esta red que es una cañería de impulsión, por usuarios en forma clandestina produciendo roturas que afectaron a todo un barrio. Con lo cual el Departamento Ejecutivo, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha elevado esta propuesta de construir el doble conector de agua en ambas manos para de esta forma, subsanar el intento de conexión a la cañería de impulsión. Además, el tema de la doble cañería tiene que ver precisamente -ustedes saben que por lo general el agua transita por un solo lateral-, en este caso se van a hacer las dos redes para evitar que eso cruces subterráneos, largos de una vereda a la otra, por ahí intersectan en forma no prevista, no deseada, no intencional en la cañería de impulsión y que provoque falta de aprovisionamiento en todo el barrio. Así que nos parece una buena iniciativa y lo consensuamos en la Comisión de Obras Públicas. Así que bueno, la intención es socializarlo por si algún concejal no sabía. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17040

ARTÍCULO 1º: Apruébese la ejecución de la extensión de la red distribuidora de agua en calle Santa Cruz al 2100-2200-2300-2400 entre

Chaperrouge y Azucena, por un monto de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), la cual será financiada por el Fondo Especial de Obras Sanitarias (F.O.S), en el marco de las Ordenanzas N° 10215 y N° 10323.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: no hay más temas que tratar. Tiene la palabra la Concejala Nosei.

CONCEJAL NOSEI: gracias Sr. Presidente. Para presentar un pedido, pero con una pequeña explicación ya que es de una vecina que está, va a hacer casi dos semanas, sin una gota de agua en su domicilio. Nosotros nos hemos expedido bastante sobre el tema de la falta de agua en algunos barrios. Tiene el trabajo de años acá en el Concejo, desde hace tres años que asumimos, mi compañero Ariel Risso. Los reclamos llegan por todos lados y, más allá de su trabajo territorial en uno de los barrios, empiezan a aflorar por todos y, en este caso, es Villa Laza. Una mitad de cuadra a la que no llega la red de agua. La calle es Bulewsky. Yo hablé, porque desesperada la mujer que hace el reclamo, había ya pasado por la Secretaría de Desarrollo Social, había pedido por favor que le vayan a llenar el tanque que ella lo pagaba de su bolsillo. Primero le dijeron que sí, después le dijeron que no. Después llamaron a los bomberos; los bomberos le dijeron que sí, que le iban a poner agua para tener para los sanitarios y que no era apta para el consumo. Pero después le volvieron a decir que no. Finalmente el fin de semana consulto a un funcionario de esos que siempre contestan el teléfono a cualquier hora y me dice "que efectivamente no había red en ese tramo de calle, que no se entendía por qué". Pero lo verdad es que es una señora que tiene que ir a bañarse a lo de su hijo, vecinos, amigos, conocidos. No tiene agua en el inodoro directamente. Que tomemos conciencia que ya estamos atravesando días muy calurosos, pero, además, en plena pandemia donde una de las recomendaciones que nos hacemos y les hacemos a todos los vecinos es

la correcta higiene, lavarse las manos permanentemente. Entonces estos son contrasentidos contra los que vamos a tener que batallar y a los que vamos a tener que darle prioridad. Bueno, gracias.

PRESIDENTE FROLIK: concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: muchas gracias Sr. Presidente. Para presentar dos proyectos que tiene que ver con la transición administrativa municipal. Son dos proyectos de ordenanza para que tomen estado legislativo. Y como les decía el proyecto de decreto para citar al Secretario de Protección Ciudadana. Además, voy a apelar a su buena voluntad y su gestión de buenos oficios. Desde el 10 de noviembre hay un pedido de informes del Bloque Integrar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, que tiene que ver con el funcionamiento del Centro IDEB y que todavía no ha sido respondido. El 10 de noviembre bajó desde este Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo. Entonces le pido algunas gestiones de buenos oficios para ver si conseguimos que la Sra. Secretaria se digne a contestar al Bloque Integrar el pedido de informes. Se lo alcanzo después a esto porque tengo un pedido sobre tablas. Tengo un proyecto de Resolución que tiene que ver con expresar nuestro beneplácito al 37º Aniversario de la Restauración de la Democracia. Si votamos las tablas, después lo leo.

PRESIDENTE FROLIK: someto a votación el tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

CONCEJAL FERNANDEZ: bueno, agradezco a los dos bloques políticos, al Presidente Rogelio Iparraguirre y al Presidente del Bloque Cambiemos Mario Civalleri. Pareciera extemporáneo peor no es porque no tuvimos Sesión el 10 de diciembre, entonces lo que hacemos es presentarlo en el marco de la Semana de la Restauración de la Democracia. No queríamos dejar pasar esta fecha tan importante para todos. El 10 de diciembre del corriente año se conmemoró el 37º Aniversario de la Restauración de la Democracia en nuestro país. Es una fecha muy importante para todos los argentinos a partir de la cual, se nos permitió a la sociedad argentina en su conjunto volver a ser gobernados por un gobierno democrático, surgido de la voluntad popular. El pueblo se había manifestado en las urnas el 10 de octubre



Concejo Deliberante

Tandil

de 1983, siendo electo el Dr. Raúl Alfonsín Presidente de los argentinos, el Dr. Armendariz como gobernador de los bonaerenses y Américo Reynoso como Intendente de los tandilenses. De igual forma fueron elegidos los restantes 123 Intendentes de ese entonces de la Provincia de Buenos Aires. La vuelta a la Democracia en la Argentina fue sin lugar a dudas, un hito importantísimo que se hizo posible gracias a la lucha incansable fruto del enorme compromiso asumido por diversos sectores de sociedad. Entre los que podemos mencionar a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones estudiantiles, sindicales, partidos políticos, etc, etc, que, desde la clandestinidad durante los nefastos años de la dictadura llevaron adelante una lucha sin tregua en la búsqueda de la restauración de un gobierno popular elegido por el pueblo. A partir de esa fecha volvieron a cobrar vida los cuerpos colegiados, silenciados por las dictaduras. Volvieron a renacer y a expresarse por medio de sus representantes, constituyéndose en la voz de los que no la tienen, conformando los poderes legislativos o los departamentos deliberativos a lo largo y a lo ancho de nuestra Nación en general, y de nuestro territorio bonaerense en particular. El pasado 10 de diciembre, se cumplieron 37 años de la vuelta de la Democracia y con ella volvió la independencia de poderes, volvió el gobierno elegido por la voluntad soberana del pueblo y se inició un período continuo hasta estos días, en donde vivimos en pleno ejercicio de la Constitución, las libertades públicas, la tolerancia política. En definitiva, la máxima vigencia del imperio de la ley. Por ello los concejales del Bloque Integrar, Mauricio D'Alessandro y yo, solicitamos a este Cuerpo el voto afirmativo para manifestar el beneplácito y la satisfacción por esta fecha de la recuperación de la democracia. Hago entrega de los proyectos Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: si, tiene la palabra el concejal Luciano Graso.

CONCEJAL GRASO: gracias Sr. Presidente para, en nombre de nuestro bloque, acompañar la propuesta del Bloque Integrar. Sin lugar a dudas el 10 de diciembre es una fecha emblemática. En primer lugar porque es la fecha en que las Naciones Unidas, firmaron la Declaración de los Derechos Humanos allá por el año 1948, en la que como un hito en la

historia de los derechos humanos se definió con claridad cuáles son esos derechos que deben protegerse en el mundo y que tienen que ver con la libertad, la igualdad y la dignidad de los hombres y mujeres sin distinciones. Pero, además, es una fecha muy particular como bien decía Nilda, para nuestro país porque es la fecha que eligió Raúl Alfonsín -allá por el año 1983- para asumir, para recuperar definitivamente la Democracia, como bien decía Nilda fruto de la lucha de todo un pueblo, de distintas organizaciones de la sociedad civil que pugnaron por dejar atrás los años más oscuros de nuestra historia. Como radical estoy orgulloso de pertenecer a un Partido político como es la Unión Cívica Radical, que ha tomado y sigue tomando como bandera, como columna vertebral la defensa de los derechos humanos. Y, a esto lo ha podido demostrar, lo ha podido evidenciar a lo largo de más de 100 años de historia. Podemos mencionar la lucha por los derechos políticos de las mujeres a principio de siglo, por los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Podemos venirnos más cerca en las fechas y hablar de la patria potestad compartida, la ley de divorcio. En materia de educación y hoy se habló mucho de educación, desde los guardapolvos blancos, la reforma universitaria. También más acá en el tiempo, el Plan Nacional de Alfabetización. Como decía recién, y también remarcó Nilda, tiene un protagonista que nos enorgullece que es Raúl Alfonsín. Que además de haber luchado en los años más oscuros por los derechos humanos, presentado habeas corpus por los detenidos, detenidas, desaparecidos, desaparecidas. Fue uno de los fundadores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Nuestro Partido también se opuso a la Guerra de las Malvinas, marcando una mirada y una postura respecto de los derechos humanos. Luego de la recuperación de la democracia, la derogación de la Ley de Amnistía cuando el otro candidato a Presidente sabemos que la había acordado y la iba a sostener. Creando la Conadep cuando también, algunos partidos políticos, decidieron no integrarla. Y, por supuesto, con el Juicio histórico en el mundo a las Juntas que, también, casualmente el 9 de diciembre se cumplieron 35 años de la fecha en que fue el fallo histórico que condenó a los principales responsables de lo peor de nuestra historia. Digo, Raúl Alfonsín nos enseñó el valor de la democracia, el poder de la democracia, nos planteó "democracia para siempre" y, hoy a 37 años, seguimos gozando de esa democracia. Democracia imperfecta que seguramente le falte, como una de las deudas que tiene ese contenido social que planteaba Alfonsín, que nos enseñó



Concejo Deliberante

Tandil

también que la democracia es consenso, buscando acuerdos a partir de los disensos. Que también nos enseñó que en este año tan complejo bien podríamos pensar en esa famosa frase que “con la Democracia se come, se cura y se educa”. Creo que la responsabilidad que tenemos, a 37 años de la recuperación de la democracia, es ejercerla, es hacerla viva en nuestros actos. Así que acompañamos con beneplácito, lo planteado por el Bloque Integrar. Y, por supuesto, consideramos que cada uno de los políticos y políticas sigamos ejerciendo la responsabilidad y el deber moral de hacer carne el cuidado y la protección, y el mejoramiento de esta democracia que esperemos sea, como dijo Raúl, como siempre.

PRESIDENTE FROLIK: bien, someto a votación el bloque presentado por el Bloque Integrar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APORBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3763

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su beneplácito y satisfacción por el 37º aniversario de la Recuperación de la Democracia en nuestro país.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: no habiendo más temas que tratar y siendo las 13.40 hs, damos por finalizada la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. —

—

—

—

